

Archivo Municipal  
de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**

*Código de referencia* : ES.06101.AMPZ/1.1.01//18.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 2002

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 58 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo

**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(BADAJOZ)**



**LIBRO DE ACTAS  
DE PLENOS**



**AÑO 2002**

# PROGRAMA DE MANEJO DE EMERGENCIAS

Elaborado por: [Nombre]

Revisado por: [Nombre]

## SEOS CIA



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

C.P. 06919

REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref. ....

Fecha .....

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** Este libro consta de 56 hojas foliadas y selladas con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente; está destinado a contener las Actas de las Sesiones que el Pleno de este Ayuntamiento celebró durante el año 2002.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en la villa de Peraleda del Zaucejo, a uno de enero de dos mil dos.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



REGISTRO DE SALIDA

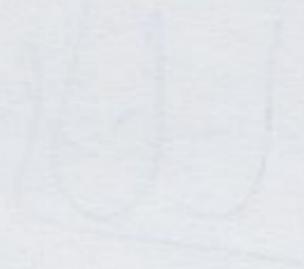
AYUNTAMIENTO DE FERRALDA DEL ZAUCEO

(Gabinos)

DIRECCION DE ARQUITECTURA - Este tipo consta de 36 hojas foliadas y  
 selladas con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente.  
 este destinado a contener las Actas de las Sesiones que el Pleno de este  
 Ayuntamiento celebre durante el año 2005.

Y para que conste, se ha expedido esta diligencia con el Vice-Alcalde de la Srta.  
 Alcaldesa en la Villa de Ferralda del Zauceo, a uno de enero de 2005.

LA SECRETARIA



V. B.  
 LA ALCALDESA





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 1 de 1

REGISTRO DE SALIDA	
Núm. ....	.....
Ref. ....	.....
Fecha .....	.....

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'30 horas, del día veinticuatro de Enero del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

### SRES. ASISTENTES:

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa  
**CONCEJALES:**

D. Gabriel Sillero Haba

D. Enrique Haba Sánchez

D. Santiago Moreno Torres

D. Manuel Domínguez Liébana

D. Juan José González Sánchez

D. Marcelino Rojas Pila

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si querían hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, junto con la convocatoria de esta, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto a ser Acta Definitiva.

### II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE,

Por parte de la Sra. Presidente se informa a los Sres. Concejales sobre la decisión del grupo socialista de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de iniciar el procedimiento previsto en el art. 75 ter de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional con

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

(Badajoz)

08019

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO (BADAJOS) EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOS.

En Peraleja del Zaucejo, a las 20:30 horas del día veinticuatro de Enero del dos mil dos, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Srta. Arantza Fernández, Dña. M<sup>ra</sup> Concepción Clavero Caminos y actuó como Secretario, Dña. M<sup>ra</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

### SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M<sup>ra</sup> Concepción Clavero Caminos  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sierra Herra
- D. Enrique Herra Sánchez
- D. Fernando Alonso Torres
- D. Manuel Domínguez Urbán
- D. Juan José González Sánchez
- D. Mauricio Rojas Pita

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>ra</sup> Natividad Fuentes del Puerto

Declaró abierto el Acto Pleno por la Presidencia, así como a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previamente los Sres. Concejales sobre el punto leído alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, pero con la convicción de que no se formaron alegaciones, por tanto se lee Acta Leída.

### II. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por parte de la Srta. Presidente se informó a los Sres. Concejales sobre la decisión del grupo socialista de solicitar al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de incluir el procedimiento previsto en el art. 78 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional con

Acta de la Sesión Plena del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo (Badajoz)



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEDO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 2 de 2

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....



la solicitud del dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, ya que consideran que es una ley que interfiere en la competencia local, al no permitir prácticamente el endeudamiento por parte de los entes locales.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, formulados por Dña M<sup>a</sup> Concepción Chavero, D. Gabriel Sillero, D. Enrique Haba y D. Santiago Moreno, los votos en contra de D. Manuel Domínguez y D. Juan José González y la abstención de D. Marcelino Rojas, la adopción del siguiente Acuerdo: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional Iniciar el procedimiento previsto en el art. 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional. Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y Del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias. Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían algún ruego o pregunta que formular, D. Juan José Gonzalez pregunta sobre cuando comenzarán de nuevo los trabajos del AEPSA, contesta la Sra. Alcaldesa que el próximo día 4 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 45 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCELO

(Badajoz)

19.05.19

la solicitud del dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, ya que consideran que es una ley que interfiere en la competencia local, si no permite prácticamente el endeudamiento por parte de los entes locales.

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, formulados por Dña M. Concepción Criado, D. Gabriel Sáenz, D. Enrique Herra y D. Santiago Moreno, los votos en contra de D. Manuel Domínguez y D. Juan José González y la abstención de D. Marcos Rojas, la adopción del siguiente Acuerdo: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 d) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, iniciar el procedimiento previsto en el art. 151 de la Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto puede afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional. Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e iniciar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excmo. Sr. Alcalde de Lida, Antoni Sureda i Casanova, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y Del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias. Del presente acuerdo se dará traslado al Excmo. Sr. Alcalde de Lida.

### III - RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntado los Sres. Concejales sobre si tenían algún ruego o pregunta que formular, D. Juan José González pregunta sobre cuando comenzarán de nuevo los trabajos del AEPF, contesta la Sra. Alcaldesa que el próximo día 4 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 45 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 3 de 3

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'30 horas, del día seis de Marzo del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

### SRES. ASISTENTES:

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa

### CONCEJALES:

D. Gabriel Sillero Haba

D. Enrique Haba Sanchez

D. Santiago Moreno Torres

D. Manuel Domínguez Liebana

D. Juan José Gonzalez Sanchez

D. Marcelino Rojas Pila

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si querían hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, junto con la convocatoria de esta, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto a ser Acta Definitiva.

### II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recibido en este Ayuntamiento, por el que se



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCELO (Badajoz)

00019

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCELO (BADAJOS) EL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

En Peraleja del Zaucelo, a las 20:30 horas, del día seis de marzo del dos mil dos, se reunió, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Srta. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carmona y actuó como Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

### SEÑ. ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carmona  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sillero Herra
- D. Enrique Lobo Sánchez
- D. Santiago Moreno Torres
- D. Manuel González Luján
- D. Juan José González Sánchez
- D. Marcelino López Pita

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Srtes. Concejales sobre el punto en hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, para todo se había distribuido previamente, junto con la convocatoria de esta, no se formularon objeciones, quedando, por tanto a ser Acta Definitiva.

### II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte de la Presidencia se informó a los Srtes. Concejales sobre el regno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recibida en este Ayuntamiento, por el que se

Peraleja del Zaucelo, a las 20:30 horas, del día seis de marzo del dos mil dos.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 4 de 4

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

nos comunica que está próximo el período relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto para que, por parte del Pleno de esta Corporación Municipal, se proceda a la propuesta de un candidato.

Teniendo en cuenta que tras haber sido anunciado, no se han presentado solicitudes y teniendo en cuenta también que la actual Juez de Paz Sustituto ha manifestado estar interesada en continuar en el cargo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: Proponer el nombramiento de Dña. Clemencia Calderón Calderón, con D.N.I. nº 76.241.556, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como Juez de Paz Sustituto.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres Concejales.

### III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITAR AYUDA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, ACOGIDA A LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1.991, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres Concejales sobre la necesidad de solicitar una ayuda a la Consejería de Sanidad y Consumo, acogida a la Orden de 28 de Febrero de 1.991, para el Equipamiento del Centro de Salud.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adquirir para el Consultorio Médico de Peraleda del Zaucejo, sito en C/ Manuel Navarro, nº 3 B, el material que se relaciona a continuación:

- Un Desfibrilador
- Un Sillón para Consulta.

2º.- Seleccionar la oferta presentada por Queralto por ser la que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la oferta económica más ventajosa.

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo unas subvención de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.966'72 E) para adquirir el material contenido en el acuerdo 1º, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

4º.- El ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo se compromete a destinar el Centro Sanitario para el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un período no inferior a treinta años.

5º.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para que pueda realizar las gestiones oportunas.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCELO

(Badajoz)

nos comunicó que está próximo el periodo relativo a la renovación del cargo de Jefe de Paz Sustituto para que por parte del Pleno de esta Corporación Municipal, se proceda a la propuesta de un candidato.

Teniendo en cuenta que tras haber sido anunciado, no se han presentado solicitudes y teniendo en cuenta también que el actual Jefe de Paz Sustituto ha manifestado estar interesado en continuar en el cargo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo: Proponer el nombramiento de Dña. Genoveva Calderón Calderón con D.N.I. nº 78.341.558, al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como Jefe de Paz Sustituto.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

## III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITAR AYUDA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, ACORDA A LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1991, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la necesidad de solicitar una ayuda a la Consejería de Sanidad y Consumo, acorde a la Orden de 28 de Febrero de 1991, para el equipamiento del Centro de Salud.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales anteriores, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adquirir para el Consultorio Médico de Peralada del Zaucelo, sito en C/Manuel Navarro, nº 3 B, el material que se relaciona a continuación:

- Un Desfibrilador
- Un Sillón para Consulta

2º.- Seleccionar la oferta presentada por Quimilab por ser la que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la oferta económica más ventajosa.

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 111.111,11 € (111.111,11) para adquirir el material contenido en el acuerdo 1º, comprometiéndose el Ayuntamiento de Peralada del Zaucelo a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

4º.- El Ayuntamiento de Peralada del Zaucelo se compromete a destinar el Centro de Salud para el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

5º.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para que pueda realizar las gestiones oportunas.

El presente acuerdo se adopta en la Sesión Plena de fecha 28 de Febrero de 1991, celebrada en el Ayuntamiento de Peralada del Zaucelo.



## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCERO (Badajoz)

C.P. 06919

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

### IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA ACORDADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE TERRENOS A EOPEXSA

Se incorpora a la sesión D. Manuel Domínguez Liébana.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre el cumplimiento por parte de EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE EXTREMADURA SA (EOPEXSA) de la condición establecida en el expediente de Segregación y Permuta de terrenos para la construcción de viviendas recogida en la escritura publica de segregación y permuta de fecha 8 de Marzo de 2001, en Badajoz, ante el notario del Ilustre Colegio de Cáceres D. Luis Pla Rubio.

Procede, ahora, por tanto levantar la condición resolutoria acordada en dicho procedimiento.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales levantar la condición resolutoria mencionada.

### V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA OMIC.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres Concejales del contenido del Proyecto de Actividades del Ayuntamiento en Materia de Consumo, presentado a la Consejería de Sanidad y Consumo para la obtención de la subvención regulada en la Orden de 29 de Enero de 2.002.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el Proyecto de Actividades en Materia de Consumo.

### VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS PARA EL PLAN DE SUBVENCIONES PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2002/2003.

Por parte de al Presidencia se pone en conocimiento del los Sres. Concejales la Circular de la Excm. Diputación de Badajoz por la cual se nos informa sobre el Plan Local 2.002 y el Plan Local y/o General 2.003.

Propone, a continuación, la Presidencia para el Plan Local 2.002 la realización de la Obra I FASE PISTA POLIDEPORTIVA, con un presupuesto de 10.517'71 euros y que el Ayuntamiento asuma la gestión de la misma. Para el Plan Local y/o General del 2.003, propone la ejecución de la obra II FASE PISTA POLIDEPORTIVA, con un presupuesto de 16.527'83 euros, asumiendo la gestión el Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCELO

(Baldios)

## IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTIVA ACORDADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE TERRENOS A FOREXSA

Se incorpora a la sesión D. Manuel Domínguez Llebana

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre el cumplimiento por parte de EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE EXTREMADURA SA (FOREXSA) de la condición establecida en el expediente de Segregación y Permuta de terrenos para la construcción de viviendas acogidas en la sección pública de segregación y permuta de terrenos 8 de Marzo de 2001, en virtud del Real Decreto de Casos D. Luis Pío Rubio. Puede, ahora, por tanto levantarse la condición resolutoria acordada en dicho procedimiento.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales levantar la condición resolutoria mencionada.

## V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LA OMC

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales del contenido del Proyecto de Actividades del Ayuntamiento de Peralada del Zaucelo, presentado a la Comisión de Segregación y Permuta para la obtención de la subvención regulada en la Ley de 28 de Enero de 2002. Sometido a votación se acuerda por unanimidad el Proyecto de Actividades en fecha de Consenso.

## VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS DE OBRAS PARA EL PLAN DE SUBVENCIONES PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2003

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la propuesta de la Excmo. Diputación de Badajoz por la cual se nos solicita sobre el Plan Local 2003 y el Plan Local y/o General 2003. Propongo, a continuación, la Presidencia para el Plan Local 2003 la realización de la Fase I FASE FICHA POLIDÉPORATIVA, con un presupuesto de 10.000 euros y para el Plan Local y/o General 2003 la realización de la Fase II FASE FICHA POLIDÉPORATIVA, con un presupuesto de 10.000 euros, asumiendo la gestión de la obra el Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO**  
(Badajoz)

C.P. 06919

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....



Sometida la Propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 45 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.

*[Firma manuscrita]*

ALCALDESA: Dña. M.ª Concepción Chaves Chaves  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sillero Haba
- D. Enrique Herra Soriano
- D. Manuel Domínguez Estrella
- D. Mauricio Torres Páez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Belén Torres Páez



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEO (Badajoz)

Concejales

Señala la Propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 15 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*

El Secretario del Ayuntamiento (Badajoz)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 7 de 7

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (BADAJOZ) EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 10'00 horas, del día veintidós de Abril del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria Accidental, Dña. Anabel Torres Niño.

### SRES. ASISTENTES:

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa  
**CONCEJALES:**

D. Gabriel Sillero Haba  
D. Enrique Haba Sanchez  
D. Manuel Domínguez Liebana  
D. Marcelino Rojas Pila

### SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Anabel Torres Niño.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si querían hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, junto con la convocatoria de esta, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto a ser Acta Definitiva.

### II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES PARA REPRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISION LOCAL PERMANENTE DE VIVIENDAS.

Por parte de la Sra. Presidente se informa a los Sres Concejales sobre la necesidad de crear la Comisión Permanente de Viviendas, para la revisión de los arrendamientos de las Viviendas Sociales de la Avda. de los Blázquez, dicha comisión



Fecha: \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_

# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

## (Badajoz)

### ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO (BADAJOS) EL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.

En Peraleja del Zaucejo, siendo las 18:00 horas del día veintidos de Abril del dos mil dos, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Srta. Alcaldesa-Primer Teniente Dña. M. Concepción Chavero Carroza y actuó como Secretaria Accidental, Dña. Anabel Torres Niño.

#### SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M. Concepción Chavero Carroza  
 CONCEJALES:

- D. Gabriel Sierra Haba
- D. Enrique Haba Sánchez
- D. Manuel Domínguez Latorre
- D. Marcelino Rojas Pila

#### SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Anabel Torres Niño

Declarado abierto el Acto Público por la Presidenta, se pasó a conocer el Orden del Día.

#### I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Srtes. Concejales sobre el quehan hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, junto con la convocatoria de esta, no se formularon alegaciones, pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

#### II- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DEL GOBIERNO LOCAL PARA REPRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN LOCAL PERMANENTE DE VIVIENDAS.

Por parte de la Srta. Presidenta se informó a los Srtes. Concejales sobre la necesidad de crear la Comisión Permanente de Viviendas para la revisión de los ordenamientos de las Viviendas Sociales de la Avda. de los Blázquez, dicha comisión

Peraleja del Zaucejo, 1 - Badajoz - Teléfono: 924 22 22 22 - Correo Electrónico: ayuntamiento@peraleja.es



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 8 de 8



deberá estar compuesta por el Presiente, Vicepresidente, un representante de cada partido político con representación, un representante de los sindicatos, y dos concejales del Pleno del Ayuntamiento.

Las propuestas para nombrar los dos concejales del Pleno del Ayuntamiento son D. Enrique Haba Sánchez y D. Manuel Domínguez Liébana, quedando la composición de dicha comisión local permanente de vivienda como sigue:

PRESIDENTA: Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa  
VICEPRESIDENTE: D. Gabriel Sillero Haba  
REPRESENTANTE DEL PSOE: D. Santiago Moreno Torres  
REPRESENTANTE DEL PP: D. Juan José González Sánchez  
REPRESENTANTE DE IU: D. Marcelino Rojas Pila  
REPRESENTANTE DE CCOO: Solicitado su nombramiento.  
REPRESENTANTE DE UGT: Solicitado su nombramiento  
CONCEJAL: D. Enrique Haba Sánchez  
CONCEJAL: D. Manuel Domínguez Liébana

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, el nombramiento de dichos concejales para representar al Pleno del Ayuntamiento en la Comisión Local Permanente de Vivienda.

### III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION DE LOS FONDOS DEL EXTINTO POSITO AGRICOLA.

Por parte de la Presidencia, se informa sobre la posibilidad de incorporar al Presupuesto General de la Corporación, los fondos del extinto pósito agrícola, y propone que dichos fondos sean dedicados a realizar mejoras en el almacén de la Cámara Agraria, sito en la Carretera de Monterrubio, dichos arreglos serían:

- \* Arreglar el techo de la nave central que está caído.
- \* Recorrer el tejado del resto del almacén.
- \* Arreglar portería.

El Concejel D. Manuel Domínguez Liébana, propone que se arregle la totalidad del edificio, a lo que la Sra. Presidenta contesta que en este momento no hay dinero suficiente para todo, pero que se irá haciendo poco a poco.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, la incorporación al Presupuesto General de la Corporación de los fondos del extinto Pósito Agrícola.

### IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FINANCIACION DE LA OBRA N° 172 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2002, DENOMINADA "PRIMERA FASE DE PISTA POLIDEPORTIVA".

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la aprobación



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCILO

(Baja)

1010

deberá estar compuesta por el Presidente, Vicepresidente, un representante de cada partido político con representación, un representante de los sindicatos, y dos concejales del Pleno del Ayuntamiento.

Las propuestas para nombrar los dos concejales del Pleno del Ayuntamiento son D. Enrique Haba Sánchez y D. Manuel Domínguez Liébana, quedando la composición de dicha comisión local permanentemente de vivienda como sigue:

- PRESIDENTA: Dña. M<sup>ra</sup> Concepción Chaves Carreras
- VICEPRESIDENTE: D. Gabriel Sillero Haba
- REPRESENTANTE DEL PSOE: D. Santiago Moreno Torres
- REPRESENTANTE DEL PP: D. Juan José González Sánchez
- REPRESENTANTE DE IU: D. Mariano Rojas Pita
- REPRESENTANTE DE COO: Solicitado su nombramiento.
- REPRESENTANTE DE UGT: Solicitado su nombramiento.
- CONCEJAL: D. Enrique Haba Sánchez
- CONCEJAL: D. Manuel Domínguez Liébana

Por tanto a votación se agnada por unanimidad, el nombramiento de dichos concejales para representar el Pleno del Ayuntamiento en la Comisión Local Permanente de vivienda.

## II.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION DE LOS FONDOS DEL EXTINTO FORTO AGRICOLA.

Por parte de la Presidencia, se informa sobre la posibilidad de incorporar al Presupuesto General de la Corporación, los fondos del extinto Forto Agrícola, y propone que dichos fondos sean destinados a realizar mejoras en el sistema de la Campa Agrícola, esto en la Comisión de Monitoreo, dicho anuncio se ha:

- \* Ampliar el texto de la parte central que está en el:
- \* Reducir el texto del resto del sistema.
- \* Ampliar parte.

El Concejal D. Manuel Domínguez Liébana propone que se amplie la totalidad del artículo, a lo que la Dña. Presidenta contesta que en ese momento no hay ningún artículo que sea, pero que se va haciendo poco a poco.

Por tanto a votación se agnada por unanimidad, la incorporación al Presupuesto General de la Corporación de los fondos del extinto Forto Agrícola.

## III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FRANCIACION DE LA OBRA N<sup>o</sup> 173 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2002, DENOMINADA "PRIMERA FASE DE FIST A POLIDORTIVA".

Por parte de la Presidencia se informa a los Dñs. Concejales sobre la realización

El Concejal D. Manuel Domínguez Liébana propone que se amplie la totalidad del artículo, a lo que la Dña. Presidenta contesta que en ese momento no hay ningún artículo que sea, pero que se va haciendo poco a poco.



**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

C.P. 06919

Página 9 de 9

REGISTRO DE SALIDA	
Num.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

en el Plan Local de Subvenciones del año 2002 de la Diputación de Badajoz de la Obra nº 172, denominada PRIMERA FASE DE LA PISTA POLIDEPORTIVA, con la siguientes financiación y presupuesto:

Aportación Diputación.....9.465,94 EUROS  
Aportación Municipal.....1.051,77 EUROS  
Total Obra.....10.517,71 EUROS

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la financiación y el presupuesto así como que la obra se adjudique por el Ayuntamiento.

**V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN LA CAMARA AGRARIA.**

Por parte de la Presidenta se propone solicitar al Excmo. Sr. Presiente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento para la realización de obras en el almacén de la Cámara Agraria.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad solicitar al Excmo. Sr. Presiente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento para la realización de obras en el almacén de la Cámara Agraria.

**VI.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE TRIENIO DEL AUXILIAR DE SERVICIOS MULTIPLES.**

Por parte de la Presidenta se dio lectura al escrito presentado en el Ayuntamiento en el que se solicita el reconocimiento de trienio con efectos desde el día 1 de Mayo de 2.002.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

**VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO, PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "2ª Y 3ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERIO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS)".**

Por parte de la Alcaldía se dio explicación sobre el contenido del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para la realización de la obra "2ª Y 3ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERIO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS)".



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEDO (Badajoz)

En el Plan Local de Subvenciones del año 2002 de la Diputación de Badajoz de las denominadas PRIMERA FASE DE LA FITA POLIDEPORTIVA, con la siguiente financiación y presupuesto:

Apoyación Diputación.....	9.402,84 EUROS
Ayuntamiento Municipal.....	1.051,77 EUROS
Total Opa.....	10.517,71 EUROS

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la financiación y el presupuesto así como que la opa se adjudique por el Ayuntamiento.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN LA CAMARA AGRARIA.

Por parte de la Presidencia se propone solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que conceda una subvención a este Ayuntamiento para la realización de obras en el ámbito de la Cámara Agraria.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para que conceda una subvención a este Ayuntamiento para la realización de obras en el ámbito de la Cámara Agraria.

VI.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE TIEMPO DEL AUXILIO DE SERVICIOS MULTIPLES.

Por parte de la Presidencia se dio lectura al escrito presentado en el Ayuntamiento el día 1 de Mayo de 2002.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEDO PARA LA REALIZACION DE LA OPA 2ª Y 3ª FASE FITA POLIDEPORTIVA (GERRAMIENTO, GRADERO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS).

Por parte de la Alcaldía se dio explicación sobre el contenido del Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo para la realización de la opa 2ª y 3ª FASE FITA POLIDEPORTIVA (GERRAMIENTO, GRADERO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS).

En Peralada del Zaucejo, a 15 de Mayo de 2002.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 10 de 10

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación del Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo.

2º.- Aprobación de facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

3º.- Aprobación de adquirir el compromiso de que la obra se ejecute por el Ayuntamiento a través de contrata

4º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar en el ejercicio 2.002: 40.568,32 EUROS y en el ejercicio 2.003: 48.480,88 EUROS, que serán consignadas en la partida presupuestaria 460 Inversiones.

**VIII.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE "2ª Y 3ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERIO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS)".**

Por parte de la Presidenta se procede a dar lectura del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de "2ª Y 3ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERIO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS)", por tramitación urgente, que se adjunta como Anexo a este Acta.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

## IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de D. Marcelino Rojas Pila se formularon las siguientes preguntas:

\* Pide que se le explique el sistema de selección de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio. La Sra. Presidenta, explica que el sistema que se sigue es el mismo de siempre con una pequeña variación, en un principio las cuatro plazas eran para trabajadores/as que no habían estado nunca contratados por este concepto entre las cuales se realizaba a sorteo quienes trabajarían a lo largo del año en contratos de seis meses, por lo tanto una persona que ya había trabajado en este puesto no podía volver a presentar. Con el paso de varios años, se vio la necesidad de modificar la norma de que quien ya había trabajado no pudiera volver a hacerlo, debido a que las primeras trabajadoras que ocuparon estos puestos, ya hacía varios años que no podían volver a acceder a él, por lo tanto se reservaron dos plazas para las que no habían trabajado nunca, haciéndose un sorteo entre todas, y dos plazas para las que ya habían trabajado, siendo seleccionadas las que más tiempo hacía que les terminó su contrato en esta categoría, por orden de antigüedad,



# AYUNTAMIENTO DE PERALDEA DEL ZAUCALO (Badajoz)

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes la adopción de las siguientes resoluciones:

- 1º.- Aprobación del Consejo aceptando todas las cláusulas del mismo.
- 2º.- Aprobación de facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.
- 3º.- Aprobación de admitir el compromiso de que la obra se ejecuta por el Ayuntamiento a través de contrato.
- 4º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar en el ejercicio 2002 40.558,32 EUROS y en el ejercicio 2003 48.480,88 EUROS, que serán consignadas en la partida presupuestaria 450 inversiones.

## VIII.- APROBACION SI PROCEDE SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE 1ª Y 2ª FASE HASTA POLIDPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS).

Por parte de la Presidencia se procede a dar lectura del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de 1ª y 2ª FASE HASTA POLIDPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS), por remisión urgente, que se adjunta como Anexo a este Acta.

Sometido al debate y votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

## IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de D. Mariano Rojas Pita se formularon las siguientes preguntas:  
"Pues que se le expone el estado de ejecución de las Áreas de Ayuda a Domicilio la Sra. Alcaldesa explica que el estado que se sigue es el mismo de siempre con una pequeña variación en un principio las cuatro plazas eran para discapacitados que no habían estado nunca contratados por este concejo entre las cuales se incluían a todas personas discapacitadas a lo largo del año en concepto de sala museo, por lo tanto las personas que ya había trabajado en este puesto no podía volver a presentarse. Con el paso de varios años, se vio la necesidad de contratar la norma de que quien ya había trabajado o había vuelto a trabajar debido a que las anteriores reducciones que ocasionaron estas plazas ya había vuelto a trabajar, volver a trabajar a él por lo tanto se reservaron dos plazas para las que se habían trabajado, dichas reducciones un total de once plazas y dos plazas para las que ya habían trabajado, siendo seleccionadas las que más tiempo había que las tenían su contrato en esta categoría, por orden de antigüedad."



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

C.P. 06919

Página 11 de 11

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

el resto de las solicitantes pasaban a ser suplentes, por si se producía alguna baja, todo esto de mutuo acuerdo con las solicitantes.

Por parte de D. Manuel Domínguez Liébana se formularon las siguientes preguntas:

\* ¿Por qué en la subasta de los pastos de la Finca Municipal, no se da prioridad a las personas del pueblo?, es decir, que se sacara primero sólo para las personas del pueblo, y si no se quedaba nadie con ellos, se volviera a sacar para las personas de fuera. La Sra. Presidenta contesta que la Mesa de Contratación puede decidir en el momento que se reúna los criterios a seguir, aceptando en principio todas las solicitudes y decidiendo después cual es la mejor oferta a tener en cuenta.

\* ¿Cuál es el procedimiento a seguir para que las multas del Policía Local, puedan ser de una cantidad superior a 3 euros?

La Sra. Presidenta contesta que pedirá a la Secretaria del Ayuntamiento se informe sobre dicho procedimiento.

\* ¿Qué va a pasar con la Báscula sita en la Ctra. de los Blázquez?

La Sra. Presidenta contesta, que una vez terminado el traspaso al Ayuntamiento de los bienes de la exinta Cámara Agraria Local, entre los que se encuentran dicha báscula, es intención que el Ayuntamiento ceda la gestión de la misma a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 03 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEO

(Badaoz)

1999

el resto de las solicitudes pasaban a ser suplentes, por el se produjeron algunos días, todo esto de mutuo acuerdo con las solicitudes.

Por parte de D. Manuel Domínguez Llábara se formularon las siguientes preguntas:

¿Por qué en la subasta de los platos de la Fianza Municipal, no se da prioridad a las personas del pueblo? es decir, que se sea el primero sólo para las personas del pueblo, y si no se pudiera nadie con ellos, se volviera a estar para las personas de fuera. La Srta. Presidenta contesta que la lista de Concejales puede decidir en el momento que se reúnan los concejales a seguir, según en principio todas las solicitudes y decidiendo después cuál es la mejor oferta a tener en cuenta.

¿Cuál es el procedimiento a seguir para que las multas del Policía Local, puedan ser de una cantidad superior a 3 euros?

La Srta. Presidenta contesta que según la Secretaría del Ayuntamiento se informe sobre dicho procedimiento.

¿Qué va a pasar con la Balsa en la Ctra. de los Blandos?

La Srta. Presidenta contesta que una vez terminado el trabajo el Ayuntamiento de los planes de la Junta Cámara Agraria Local, entre los que se encuentran dicho balsa, es función que el Ayuntamiento ceda la gestión de la misma a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de la localidad.

Y no hablando más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 30 minutos de la que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.



**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCERO**  
(Badajoz)

C.P. 06919



**ANEXO**

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE " 2ª y 3ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERIO, INSTALACIONES Y VESTUARIOS) DE PERALEDA DEL ZAUCERO (BADAJOZ).**

**I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

**I.1.-** El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra de 2ª Y 3ª Fase Pista Polideportiva (Cerramiento, Graderío, Instalaciones y Vestuarios) de Peraleda del Zaucejo.

**I.2.-** La contratación se regulará por lo establecido en este pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto refundido de la LCAP, por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la citada Ley y en todo lo que no se oponga a lo establecido en la citada norma, por el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de Noviembre y disposiciones modificativas del mismo.

**I.3.-** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación del concurso, previstos y regulados por los artículos 73 a 81, párrafo inicial de los artículos 85, 86 a 90, 93 y 173 del TRLCAP, y por los artículos correspondientes al RGCE, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la citada Ley y en su normativa de desarrollo.

**II. PRESUPUESTO.**

**II.1.-** El presupuesto de licitación máximo es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato será:

Ejercicio 2.002. Partida 460

Aportación Ayuntamiento.....40.568'32  
Aportación Consejería Cultura.....100.970'02





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

## (Badajoz)

C.P. 06919

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	
Ref.	
Fecha	

Ejercicio 2.003 Partida 460

Aportación Ayuntamiento.....48.480'88  
 Aportación Consejería de Cultura...38.464'77

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

**II.2.-** Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/92, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra, serán los del proyecto base de licitación.

**II.3.-** En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### **III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.**

#### **III.1.- Empresas licitadoras.-**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan la siguiente Clasificación:

Grupo: C  
 Subgrupos: todos  
 Categoría: C

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a que hacen referencia las cláusulas siguientes.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCALO (Badajoz)

Expendio 2.003 Partida 460

Aprobación Ayuntamiento ..... 48.480,88  
Aprobación Consejo de Cultura ..... 38.484,77

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contrato dará lugar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualquier otra que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y toda clase de impuestos y honorarios tanto municipales, provinciales y estatales.

1.2.- Las obras de los trabajos comprendidos en el presupuesto para la construcción de las obras, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/92, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su liberación municipal se sea de aplicación.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que resulten durante la ejecución de la obra, serán los del proyecto base de licitación.

1.3.- En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la ejecución de la obra, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## III. EMPRESAS PROPONENTES DOCUMENTACIÓN Y OBRAS

### 1.1.- Empresas licitadoras.

Pueden presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan la siguiente clasificación:

- Grupo C
- Subgrupo 1000
- Categoría 2

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCIV. Cabe destacar que los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de gestión y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a que hacen referencia las cláusulas siguientes:

La duración de las uniones temporales de empresarios será condicional con la del contrato hasta su extinción, debiendo incluir en documento privado las normas y

Peraleja del Zaucelo - Badajoz



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 14 de 14

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

(Badajoz)

circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**III.2.- Documentación.-** Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante el título del concurso, y contendrá; el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso; el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

### III.2.1.- Documentación administrativa, Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) la capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o fotocopia debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUELLO

## (Badajoz)

circunstancias de los empresarios que la susciben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art. 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada uno de las empresas componentes de la unión.

La presentación de proposiciones previene por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir con la Administración.

**III.2.- Documentación.** Los licitadores presentarán las subtes contenidas y firmadas por el mismo o persona que lo represente en los que se indiquen además de la razón social y denominación de la Entidad concursante el título del concurso, y con carácter de adjunto (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso; el segundo (B) la correspondiente a las técnicas técnicas y el tercero (C) la proposición económica sujeta al modelo que se incluye en este Pliego.

### III.2.1.- Documentación administrativa. Subte A.

En dicho subte deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que liciten personas jurídicas que se acredite mediante escritura de constitución y de modificación en su caso inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigido conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o similar, en el que conste el nombre por el que se regula su entidad, inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Civil.

La capacidad de obrar de las empresas no separadas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o procedimientos de las certificaciones que se indican en el anexo I del Pliego (artículo 25.1.1.º) de 1 de mayo, en función del tipo de contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con documentación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acreditando el documento nacional de identidad y en su caso la escritura de procedimiento de inscripción legalizada o fotocopia debidamente autenticada.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 25.1.1.º del RLC/09, que comprenderá las circunstancias de hecho que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con la Seguridad Social, referidas por las disposiciones



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 15 de 15



vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, es decir los relativos a la clasificación exigida al contratista.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo una garantía por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (4569'68) equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (artículo 18.2 del RD 390/1996).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 18 apartados 1,4 y 5 del RD 390/1996. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 de la citada norma.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establezca, según señala el artículo 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCELO

(Badajoz)

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de los medios de comunicación de masas.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o tengan proposiciones en nombre de otro. Si el titular fuera persona jurídica, esta deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, es decir los relativos a la clasificación exigida al contratista.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber contratado a favor del Ayuntamiento de Peralada del Zaucelo una garantía por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (4486,68) equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo y en cualquier de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 2001/98, siempre y cuando el referido presupuesto sea superior a cantidad fijada en el artículo 152.1 del TRLCAP.

En caso de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (artículo 18.2 del RD 2001/98).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 18 apartados 1.4 y 5 del RD 2001/98, igualmente la garantía y constitución de la misma se regularán, respectivamente, por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 de la Ley 18/2003.

La constitución de la garantía global exigida de la constitución de la garantía provisional, produciendo efectos los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establece, según establece el artículo 30.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de sujeción a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para evitar las incidencias que de otro modo podría o podrían producirse según del contrato, en su caso al fin de jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al contrato.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con declaración de agentes o representantes en las operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 16 de 16

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....



h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### III.2.2.- Referencia técnicas. Sobre B.

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

1º.- Baja en el precio de licitación y mejora de obra propuesta a realizar en dicha baja. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto matriz. Las mejoras será sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

### III.2.3.- Proposición económica. Sobre C.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se expresará en la forma especificada en la cláusula 3.2 añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se insertará a continuación:

"Don.....con D.N.I. nº ....., natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en .....C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de l Provincia de fecha ....., conforma con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto el contrato de obras para la 2ª Y 3ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA (CERRAMIENTO, GRADERIOS, INSTALACIONES Y VESTUARIOS) DE PERALEDA DEL ZAUCEJO y del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que han de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por precio alzado de ..... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente".

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE FERALDA DEL ZAUCEDO

## (Baldios)

f) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

### III.2.2. - Referencia técnica. Bases B.

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las competencias e interés en cuenta en la adjudicación del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

1º.- Baja en el precio de instalación y mejora de obra propuesta a realizar en el lugar. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del presupuesto. Las mejoras serán sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

### III.2.3. - Preferencia económica. Bases C.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la ejecución del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que correspondiera.

Se expresará en la forma especificada en la cláusula 3.2. adjuntando la propuesta "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se adjunta a continuación.

Don DNI nº \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ mayor de \_\_\_\_\_ años con domicilio en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ en el número (propio o de la empresa que represente), manifestando que encuentra a favor publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_\_\_ el concurso de adjudicación de trabajos y condiciones que se exigen para ejecutar mediante convenio por el Ayuntamiento, GRADEROS, INSTALACIONES Y VESTUARIOS) DE FERALDA DEL ZAUCEDO y del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto de Obras y Proyecto de seguridad y salud que han de regir en el concurso y en la ejecución de los mismos se compromete a cumplir el cumplimiento del contrato por precio alzado de \_\_\_\_\_ pesetas. Lugar, fecha y firma del concursante.

Esta licitación no podrá presentarse más de una sola proposición. Tampoco podrá haber ninguna proposición en adjudicación conjunta con otras si lo ha hecho el concursante.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCERO

## (Badajoz)

C.P. 06919

Página 17 de 17

REGISTRO DE SALIDA	
Num.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

### III.2.4.- Plazo y lugar de entrega.-

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

### **III.3.- Mesa de Contratación.-**

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en quien delegue.
- Los vocales que serán el Secretario, y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres.
- Secretario que lo será un funcionario de la Corporación.

### **III.4.- Criterios de Adjudicación.-**

1º.- Baja en el precio de licitación y mejora de obra propuesta a realizar en dicha baja. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto matriz. Las mejoras será sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

### **III.5.- Examen de las proposiciones.-**

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión al relativo a la proposición económica, y



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

## (Badajoz)

La contención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

### III.2.4. Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes mencionados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o dentro del plazo de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá indicar la fecha de imitación del envío en la oficina de correos y anunciar el órgano de contratación la recepción de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambas regulaciones no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. En caso de no concurrir, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

### III.3. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en su lugar.
- Los vocales que serán el Secretario, y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres.
- Secretario que lo será un funcionario de la Corporación.

### III.4. Criterios de Adjudicación.

- 1º.- Esta es el precio de colocación y mejora de obra propuesta a realizar en dicho lote. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto. Las mejoras serán sobre condiciones especiales.
- 2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

### III.5. Examen de las proposiciones.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el momento y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresión calificación, el presidente rechazará la apertura de los sobres, con exclusión al relativo a la proposición económica y



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 18 de 18

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en la fecha señalada en el anuncio de licitación se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre (C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado anterior del presente Pliego y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación, podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### III.6.- Adjudicación

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos de la constitución de la Garantía y demás documentación que hayan acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

### IV. DOCUMENTACIÓN

IV.1.- Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 19 de 19

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....



encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE nº 70, 21-III-96)

**IV.2.-** En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y NIF asignado a la Agrupación.

## V. GARANTÍA DEFINITIVA.-

**V.1.-** Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los requisitos establecidos en el artículo 15 y ss del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

**V.2.-** En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2.b, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, se sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

**V.3.-** La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43. del TRLCAP

**V.4.-** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

## VI FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**VI.1.-** La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**VI.2.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCALO

(Badajoz)

En el presente documento se detallan las condiciones técnicas y económicas que regirán en el contrato de suministro de...

V.3 - En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estar inscritas en el Registro de la Agrupación de Empresas de la Agrupación de Empresas de Badajoz...

## V. GARANTÍA DEFINITIVA

V.1 - Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de cinco días hábiles una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...

V.2 - En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera sido incluida en el expediente de contratación de manera que se valore el artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas...

V.3 - La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 42 del TRCAP.

V.4 - La devolución y cancelación de las garantías se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del TRCAP.

## VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

V.1 - La formalización del contrato se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

V.2 - Las deudas y obligaciones derivadas del contrato podrán ser satisfechas por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato...



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 20 de 20



## **VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **VII.1.- Dirección de las Obras**

El Ayuntamiento designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

### **VII.2.- Ejecución de las obras.-**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este diera al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

### **VII.3.- Plazo.-**

El plazo general de ejecución de la obra será de seis meses. Los plazos parciales se determinarán en el Plan de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 7.5.

### **VII.4.- Comprobación del Replanteo.-**

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 142 del TRLCAP y disposiciones complementarias.

### **VII.5.- Programa de Trabajo.-**

El contratista deberá presentar en el plazo de un mes, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de notificación de la autorización para iniciar las obras, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 128 del Reglamento General de Contratación.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de exigibilidad

### **VII.6.- Fuerza Mayor.-**

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCALO (Badajoz)

## DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### VI.1 - Dirección de las Obras

El Ayuntamiento designará un Director de la obra responsable de la supervisión, dirección, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

### VI.2 - Ejecución de las obras

Las obras se ejecutarán con arreglo a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las condiciones que, en interpretación técnica de este texto, el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

### VI.3 - Plazo

El plazo general de ejecución de la obra será de seis meses. Los plazos parciales se detallarán en el Plan de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 7.5.

### VI.4 - Comprobación del repintado

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del repintado. Este acto se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del repintado de las obras se efectuará en presencia del representante de su representación, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 42 del RLCP y disposiciones complementarias.

### VI.5 - Programa de Trabajo

El contratista deberá presentar en el plazo de un mes, salvo causas justificadas, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación para iniciar las obras, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 133 del Reglamento General de Contratos.

El acto de comprobación del repintado y los plazos parciales que procedan serán de carácter obligatorio para el contratista como integrantes del contrato a los efectos de exigibilidad.

### VI.6 - Fuerza Mayor

En caso de fuerza mayor y siempre que no exista responsabilidad imputable por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

Peraleja del Zaucelo, a 15 de mayo de 2014.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 21 de 21

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	..... (Badajoz)

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 144 de la Ley de Contratos de las Administraciones publicas.

## VII.7.- Cumplimiento de plazos y penalidades de demora.-

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada por el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCAP.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpretación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de la penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la Garantía.

## VII.8.- Abonos al Contratista.-

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá mensualmente en los 1º 10 días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultante de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCELO

## (Bedjox)

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 14 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### VII.7.- Cumplimiento de plazos y penalidades de demora.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos penales fijados por el Ayuntamiento. Si pasado el término de ejecución de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada por el párrafo primero del artículo 85.3 del RLCAJ.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la responsabilidad por daños y perjuicios a que pueda dar lugar el incumplimiento, acordados por la dirección del contrato.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 85 del RLCAJ.

En todo caso la constitución en mora del contratista no repercutirá en la ejecución o término de este por parte del Ayuntamiento.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía.

### VII.8.- Abonos al Contratista.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que resulten ejecutadas con anterioridad al contrato otorgado y a sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación.

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá mensualmente en los 15 días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que correspondan a las obras ejecutadas durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultarán de las certificaciones y expedidas tendrán el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las retenciones y descuentos que se produzcan en la medición final y sin sujeción en forma alguna a devolución y recuperación de las obras que correspondan.

El contratista podrá desahogar los trabajos con mayor coste que los necesarios para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, según que a juicio de la dirección de la obra existieran razones para estimarlo imprevisto. Sin embargo, no podrá pretender a pagar en cada año cuantías que excedan de lo acordado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la acordada en la subasta de adjudicación, afectada por el coeficiente de actualización.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO

## (Badajoz)

C.P. 06919

Página 22 de 22



El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el artículo 99.3 y 145 del TRLCAP y disposiciones complementarias vigentes y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

### VII.9.- Revisión de Precios.-

No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios

### VII.10.- Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.-

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

2.- Son de cuenta del contratista los gastos e impuesto derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

3.- El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4.- El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes e incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

### VII.11. Subcontratación.-

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como al pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

## (Bastijos)

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las diferentes preparaciones realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de cualquier especie adeudados a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determine el artículo 89.3 y 145 del RLCAE y disposiciones complementarias vigentes y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

### VII.9 - Revisión de Precios

No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios.

### VII.10 - Obligaciones del contratista de cancelar expensas y gastos

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, el contratista deberá cancelar específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

2.- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de licitación y de formalización del contrato y los tasas por la prestación de los servicios de inscripción de planos, inscripción, dirección, inspección y liquidación y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma que en estos datos conste.

3.- El contratista está obligado a prestar a su costa los contables auxiliares de obra que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución en el momento que se indique en el contrato y los gastos de gestión de los mismos a la medida de los trabajos tanto en obra como en sus límites e instalaciones.

4.- El contratista deberá llevar los libros de Ordenes, Indicaciones, Prevenciones, etc., de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 5 y 9 del PCAG y las Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

### VII.11 - Subcontratación

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros deberá sujetarse a los requisitos establecidos en el artículo 145 del RLCAE, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 146 del RLCAE.



## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

REGISTRO DE SALIDA	
Numo	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

### VII.12.- Modificación del Proyecto.-

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar, por razones de interés público, el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP y demás disposiciones que fueran de aplicación.

### VII.13.- Suspensión de las obras.-

En caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en los artículos 102, 149 b) y c) del TRLCAP y normas de desarrollo. En los supuesto de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

### VII.14.- Recepción y Liquidación de las obras.-

La recepción y Liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 147 del TRLCAP.

### VII.15.- Plazo de garantía.-

A partir del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP.

### VII.16.- Resolución del Contrato.-

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a este y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP.

## VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

**VIII.1.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCALO (Badajos)

## V.12.- Modificación del Proyecto.-

El órgano de contratación ordena la programación de modificar, por razones de interés público, el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 69, 101 y 146 del RLCAJ y demás disposiciones que fueran de aplicación.

## V.13.- Suspensión de las obras.-

En caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo establecido en los artículos 102, 149 b) y c) del RLCAJ y normas de desarrollo. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o definitiva, se levantará acto de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula 04 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

## V.14.- Recepción y liquidación de las obras.-

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 147 del RLCAJ.

## V.15.- Plazo de garantía.-

A partir del acto de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía. Durante el plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del RLCAJ.

## V.16.- Resolución del Contrato.-

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del RLCAJ y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a esta parte de los actos previstos en los artículos 113 y 151 del RLCAJ.

## VI. PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

V.17.- El órgano de contratación ordena la programación de triangular los contratos adjudicados y resolver las dudas que surcan en cumplimiento de los artículos 102 y 149 del RLCAJ y normas de desarrollo. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o definitiva, se levantará acto de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula 04 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCALO



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCERO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 24 de 24



texto refundido de la LCAP, Real Decreto 330/1996 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**VIII.2.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ALCALDESA: Dña Mª Concepción Clavero Carmona  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sainza Méndez
- D. Enrique Peña Pacheco
- D. Juan José González Sánchez
- D. Manuel Domínguez Labiano
- D. Marcelino Rojas Pita

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana María Torres Méndez

Declarado abierto el Plazo Público por la Presidencia, se pasó a celebrar la Sesión de Pleno.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMARIO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Presentada por Srta. Concepción Clavero Carmona, Alcaldesa, el informe de la Asesoría Jurídica sobre el contrato administrativo de suministro de material de oficina del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, suscrito por Sr. Manuel Domínguez Labiano, en el que se ha impugnado el precio por exceso de seguridad sobre el tipo de oferta del abastecedor, en virtud de un aumento de los precios de los materiales.

Como sea acordado y aprobado el contrato se acordó, en su virtud, lo siguiente: Que, en consecuencia, se apruebe el contrato, en el acto de la Sesión.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMARIO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



POAMEX

LANDA DE EXTREMADURA





**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

C.P. 06919

Página 25 de 25

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	..... (Badajoz)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL  
ZAUCEJO (BADAJOZ) EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 21'30 horas, del día seis de Junio del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria Accidental, Dña. Anabel Torres Niño.

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa  
**CONCEJALES:**

- D. Gabriel Sillero Haba
- D. Enrique Haba Sanchez
- D. Juan José González Sanchez
- D. Manuel Domínguez Liebana
- D. Marcelino Rojas Pila

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

Dña. Anabel Torres Niño.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

**I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, intervino D. Manuel Domínguez para decir que no se ha recogido en al Acta, que dijo que por motivos de seguridad había que tapar la puerta del almacén de la Cámara Agraria, con algún tipo de tela metálica o mallazo.

Hecha esta aclaración y sometido el borrador a votación, se aprueba por unanimidad, pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR**





# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCELO

(Badajoz)

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCELO (BADAJOS) EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

La Sesión del Zaucelo, siendo las 21:30 horas, del día seis de junio del dos mil dos, se celebró en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se mencionan convocados para la que previamente habían sido citados.

Preside el Acto la Srta. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>ta</sup> Concepción Chivero, y actúa como Secretaria Accidental, Dña. Anabel Tones Niño.

PRESENTE:

ALCALDESA: Dña. M<sup>ta</sup> Concepción Chivero Chivero  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sillero Haba
- D. Enrique Hoba Sanchez
- D. Juan José González Sanchez
- D. Manuel Domínguez Lizana
- D. Marcelino Rojas Fita

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Anabel Tones Niño

Después de leído el Acta Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interrogados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna objeción que formular al Borrador del Acta de la Sesión anterior, contestaron que no, por lo que se procedió a la lectura y aprobación del Acta, que fue aprobada por unanimidad, habiendo pasado la guita del timbre de la Cámara Municipal, con el sello de la Alcaldía y el sello de la Secretaría.

Después de esta actuación y cometido el borrador a votación, se aprobó por unanimidad el presente por tanto a ser Acta Definitiva.

### ACTUACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLENO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR...



**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

C.P. 06919

Página 26 de 26

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE "3ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO".**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales el contenido del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso por Procedimiento Abierto para la adjudicación de la Obra de "3ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO", preguntando el Concejal D. Juan José González Sánchez si el Ayuntamiento tiene que aportar alguna cantidad, a lo que la Sr. Alcaldesa responde que no, dicho convenio copiado literalmente dice así:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "3ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO" DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ).**

**I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

I.1.- El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra de Ampliación de "3ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO" de Peraleda del Zaucejo.

I.2.- La contratación se regulará por lo establecido en este pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto refundido de la LCAP, por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la citada Ley y en todo lo que no se oponga a lo establecido en la citada norma, por el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de Noviembre y disposiciones modificativas del mismo.

I.3.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación del concurso, previstos y regulados por los artículos 73 a 81, párrafo inicial de los artículos 85, 86 a 90, 93 y 173 del TRLCAP, y por los artículos correspondientes al RGCE, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la citada Ley y en su normativa de desarrollo.

**II. PRESUPUESTO.**

II.1.- El presupuesto de licitación máximo es de CIENTO CINQUENTA MIL EUROS.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.



# AYUNTAMIENTO DE PERALDEA DEL ZAUCULO (Badajoz)

## PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE 2ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO.

Por parte de la Srta. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales el contenido del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso por Procedimiento Abierto para la adjudicación de la Obra de "2ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO", preguntando el Concejal D. Juan José González Sánchez si el Ayuntamiento tiene que aportar alguna cantidad a lo que la Srta. Alcaldesa responde que no dicho convenio copiado literalmente dice así:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE 2ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO DE PERALDEA DEL ZAUCULO (BADAJOS)

### 1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.1.- El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra de Ampliación de 2ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO de Peraldeia del Zauculo.

1.2.- La contratación se regirá por lo establecido en este pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de Junio por el que se aprueba el Texto refundido de la LCRP, por el Real Decreto 2901/2008, de 7 de marzo de desarrollo parcial de la citada Ley y por todo lo que no se oponga a lo establecido en la citada norma, por el Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 2410/1978 de 25 de Noviembre y disposiciones modificativas del mismo.

1.3.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación del concurso, previsto y regulado por los artículos 33 a 81, inciso inicial de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y por los artículos correspondientes al RGC, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la citada Ley y en su normativa de desarrollo.

### II. PRESUPUESTO.

1.1.- El presupuesto de licitación mínimo es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS.

A los efectos de licitación, se entenderá que el presupuesto mínimo por el que se adjudicará comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe asumir para la normal ejecución de la obra contratada, los cuales por parte de los licitadores se responderá y ejecución de las obras y correspondencia con los recursos de licitación, según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y honorarios tanto personales, provinciales y estatales.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 27 de 27

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

**II.2.-** Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/92, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra, serán los del proyecto base de licitación.

**II.3.-** En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## **III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.**

### **III.1.- Empresas licitadoras.-**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a que hacen referencia las cláusulas siguientes.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**III.2.- Documentación.-** Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante el título del concurso, y contendrá; el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso; el segundo (B) la



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

## (Badajoz)

1.2.- Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrato para la ejecución de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que en su caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 3/82, o con la norma del momento que por realización de la actividad de la actividad municipal se sea de aplicación.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto base de licitación.

1.3.- En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la ejecución de la obra, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de que el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### II. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

#### II.1.- Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas-naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, técnica, laboral o profesional, requisito este último que será sustituido por la acreditación de la clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

Podrán asimismo presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP.

Con uno de los miembros que componen la agrupación deberá quedar su poder de obrar y la solvencia económica, laboral y técnica o profesional a que se refieren las cláusulas siguientes.

La duración de las uniones temporales de empresas será contada con la del contrato o con su extensión, debiendo incluir en documento privado los poderes y autorizaciones de las empresas que se acuerden, la participación de cada uno de ellos y la vigencia de cada uno de ellos durante la vigencia del contrato. El estado documental de todos ellos tiene a la Administración (art. 27 RCE). El estado documental de cada uno de los representantes de cada uno de las empresas componentes será el mismo.

La presentación de proposiciones previene por parte del licitador la separación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

1.3.- Documentación.- Las licitadoras presentarán los datos, cuadros y formularios que se indican en los que se indican además de la documentación de la entidad contratante el título del contrato y condiciones de ejecución (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) el

Peraleja del Zaucejo - Badajoz - Teléfono: 924 606074 - Fax: 924 606077



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 28 de 28

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

(Badajoz)

correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

### III.2.1.- Documentación administrativa, Sobre A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) la capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o fotocopia debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo una garantía por importe de TRES MIL EUROS equivalente al 2 por



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEO

## (Badajoz)

El presente es un modelo de propuesta económica para la contratación de los trabajos de...

### 1.1.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obra de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo...

La capacidad de obra de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo...

En el supuesto de concurrir un empresario individual, acompañará el presente modelo de identidad y en su caso, la escritura de apoderamiento...

b) Excepción responsable de no estar incluido el licitador en las listas para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP...

El licitador deberá al estar a favor de las personas que componen el presente modelo en nombre de que si el licitador fuera persona física, con poder...

El que justifique los requisitos de solventes económicos, financieros y personales...

El presente modelo de oferta económica se podrá realizar por cualquiera de los medios...



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919



100 del presupuesto máximo, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (artículo 18.2 del RD 390/1996).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 18 apartados 1,4 y 5 del RD 390/1996. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 de la citada norma.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establezca, según señala el artículo 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

### III.2.2.- Referencia técnicas, Sobre B.

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

1º.- Baja en el precio de licitación y mejora de obra propuesta a realizar en dicha baja. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto matriz. Las mejoras será sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEDO

(Badajoz)

100 del presupuesto máximo y en cualquier de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 3601/1998, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 136.1 del TRLCAP.

En caso de unificar temporalmente los presupuestos de garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía regulada en el artículo 35.1 del TRLCAP (artículo 18.2 del RD 3601/1998).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se aplicará lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1.A y B del RD 3601/1998, igualmente la selección y consolidación de la citada garantía provisional se regirán, respectivamente, por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 de la citada norma.

La constitución de la garantía global existirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos previstos a este último en los términos en los que se establece, según señala el artículo 38.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras que presenten una declaración expresa de renuncia a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, en su caso al fuero judicial extranjero que pudiera corresponder al contratista.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además de haber acordado la forma social en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

## 11.2.- Requisitos técnicos. Anexo B.

Contará entre otros aquellos documentos acreditativos de las capacidades a tener en cuenta en la valoración del concurso en cuanto con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

1.- Bajo el precio de licitación y mérito de esta propuesta a tener en cuenta para la adjudicación se hará un peso al cuarto de precio, mérito y unidades del contrato. Las mejores será sobre unidades y sobre métricas especiales.

2.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 30 de 39



## III.2.3.- Proposición económica. Sobre C

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se expresará en la forma especificada en la cláusula 3.2 añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se insertará a continuación:

"Don.....con D.N.I. nº ....., natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en .....C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de I Provincia de fecha ....., conforma con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto el contrato de obras para la 3ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO y del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que han de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por precio alzado de ..... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente".

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente.

La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

## III.2.4.- Plazo y lugar de entrega.-

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEDO (Badajoz)

## III.2.- Proposición económica sobre:

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se expresará en la forma especificada en la cláusula 3.2. adjuntada a esta "Proposición Económica", redactada conforme al modelo que se insertará a continuación.

Yo, ..... con D.N.I. nº ..... natural de ..... provincia de ..... mayor de ..... años y con domicilio en ..... C.I. .... teléfono .....  
oferto en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesto que, estando de acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ..... conforma a todas las condiciones y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso por licitación abierta el contrato de obra para la 3ª FASE HOGAR CLUB CON PISO TERRAZO y del Pliego de Cláusulas Administrativas del Pliego de Prescripciones Técnicas Proyecto de obra y proyecto de seguridad y salud que han de tener dicho contrato y en la representación que ostenta se comprometo a cumplir el cumplimiento del mismo contrato por precio fijo de ..... pesetas. Lugar, fecha y firma del ofertante.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá presentar ninguna propuesta en sustitución temporal con otra, si la ha hecho anteriormente.

La adjudicación de este contrato dará lugar automáticamente a la declaración de adjudicatario por el Ayuntamiento.

## III.3.- Plazo y lugar de entrega.

Los sobre antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veintidós días hábiles desde el momento de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o desde el momento de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o desde el momento de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no podrá ser entregado dentro de dicho plazo. Una vez presentada la proposición no podrá ser devuelta en ningún momento.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el expediente deberá ser remitido a la dirección del envío en la oficina de correos y anotar el número de registro de recepción de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Si la recepción de dicho expediente no será admitida la proposición si se recibe por el correo electrónico con posterioridad a la fecha de recepción del plazo de entrega. En caso contrario, si las ofertas se entregan a la oficina de correos en cualquier momento, esta no será admitida en ningún caso.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO

## (Badajoz)

C.P. 06919



### III.3.- Mesa de Contratación.-

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en quien delegue.
- Los vocales que serán el Secretario, y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres.
- Secretario que lo será un funcionario de la Corporación.

### III.4.- Criterios de Adjudicación.-

1º.- Baja en el precio de licitación y mejora de obra propuesta a realizar en dicha baja. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto matriz. Las mejoras serán sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

### III.5.- Examen de las proposiciones.-

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión al relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en la fecha señalada en el anuncio de licitación se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre (C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado anterior del presente Pliego y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación, podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAULELO

(Badajoz)

## III.3.- Mesa de Contratación.-

- La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:
- Presidente que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en su ausencia.
- Los vocales que serán el Secretario, y aquellas otras vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres.
- Secretario que lo será un funcionario de la Corporación.

## III.4.- Criterios de Adjudicación.-

- 1º.- Baja en el precio de licitación y mejor de otra propuesta a realizar en dicho lote. Dicha mejor se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto. Las mejoras serán sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

## 2º.- Reducción en el plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra.

## III.5.- Examen de las proposiciones.-

La Mesa de Contratación calificará presentando los documentos presentados en el pliego y forma en el punto (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente tendrá la apertura de los sobres, con exclusión al respecto de la presencia económica y el Secretario calificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos. Si el licitador observare defectos materiales en la documentación presentada podrá contestar, en el mismo momento, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el caso público de apertura de propuestas calificará en la fecha establecida en el pliego de licitación se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa de Contratación a la apertura del sobre (C) de las propuestas admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las propuestas mediante los criterios de valoración por orden descendente de importancia y puntuación en el momento anterior del punto B) y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del RDLR, evaluará las propuestas presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 32 de 32

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	..... (Badajoz)

## III.6.- Adjudicación

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos de la constitución de la Garantía y demás documentación que hayan acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

## IV. DOCUMENTACIÓN

**IV.1.-** Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE nº 70, 21-III-96)

**IV.2.-** En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y NIF asignado a la Agrupación.

## V. GARANTÍA DEFINITIVA.-

**V.1.-** Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los requisitos establecidos en el artículo 15 y ss del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PEÑALOSA DE ZAUCEO

## (Bases)

### III.- Adjudicación

La base de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del RDLR, entre las propuestas presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá preferentemente la opción de adjudicar el contrato a la propuesta más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación sin género alguno, necesariamente el valor económico de la misma o bien de acuerdo con el concurso.

El órgano de contratación previos los trámites técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las propuestas. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a solicitar la devolución y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolvirá a los interesados, cuyos datos no hayan sido admitidos, los resguardos o documentos de la constitución de la garantía y toda documentación que hayan acompañado a su propuesta previo recibo de los mismos.

### IV.- DOCUMENTACIÓN

IV.1.- Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario proponente un plazo de 5 días hábiles para presentar cualquier documentación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concuerden las circunstancias señaladas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 3901/98, de 1 de marzo (BOE nº 70, 24-III-98).

IV.2.- En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, como requisito exigido para la formación del contrato y haberse adherido a la adjudicación.

### V.- GARANTÍA DEFINITIVA

V.1.- Concluida la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de cinco días naturales, una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas admitidas en el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las excepciones contempladas en el artículo 15 y en el Real Decreto 3901/98 de 1 de marzo. La garantía definitiva constituida con los resguardos establecidos en el artículo 35.3 del RDLR. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará desierto el contrato.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 33 de 33

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

**V.2.-** En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 83.2.b, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, se sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

**V.3.-** La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43. del TRLCAP

**V.4.-** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

## VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**VI.1.-** La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**VI.2.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP.

## VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **VII.1.- Dirección de las Obras**

El Ayuntamiento designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

### **VII.2.- Ejecución de las obras.-**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este diera al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

### **VII.3.- Plazo.-**

El plazo general de ejecución de la obra será hasta el 20 de diciembre de 2002. Los plazos parciales se determinarán en el Plan de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 7.5.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO (Bajas)

12.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición incluya condiciones excepcionales en presunción de temeridad, a la que se refiera el artículo 1251 el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía efectiva por el 30 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación cuando el precio se determine en función de precios unitarios, se suscriba a la vez el 100 y para cuya cancelación se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del RLCP.

13.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 47 del RLCP.

14.- La devolución y cancelación de las garantías de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del RLCP.

## II. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

16.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 del RLCP.

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.- Dirección de las Obras

El Ayuntamiento designará un Director de la obra responsable de la ejecución, supervisión, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

18.- Ejecución de las obras

Las obras se ejecutarán conforme a las condiciones técnicas que se establezcan en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que en investigación técnica de esta obra al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser reducidas por escrito a más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

19.- Precio

El precio general de ejecución de la obra será el de 20 de acuerdo con el presupuesto base de licitación en el Plan de Trabajo a que se refiera el artículo 47 del RLCP.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919



## VII.4.- Comprobación del Replanteo.-

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario a de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 142 del TRLCAP y disposiciones complementarias.

## VII.5.- Programa de Trabajo.-

El contratista deberá presentar en el plazo de un mes, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de notificación de la autorización para iniciar las obras, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 128 del Reglamento General de Contratación.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de exigibilidad

## VII.6.- Fuerza Mayor.-

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 144 de la Ley de Contratos de las Administraciones publicas.

## VII.7.- Cumplimiento de plazos y penalidades de demora.-

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada por el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCAP.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpretación o





# AYUNTAMIENTO DE PERALDEA DEL ZAUCELLO (Badajoz)

## VII.4.-Comprobación del Reparto.-

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del reparto que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del reparto de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario y de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 152 del RLCA y disposiciones complementarias.

## VII.5.- Programa de Trabajo.-

El contratista deberá presentar en el plazo de un mes, salvo causas justificadas, un programa de trabajo para iniciar las obras, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 158 del Reglamento General de Contratos.

El acto de comprobación del reparto y los plazos parciales que procedan para el control el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de exigibilidad.

## VII.6.- Fuerza Mayor.-

En caso de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imputable por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le ocasionen cuando:

También la consideración de causa de fuerza mayor los establecidos en el artículo 154 del RLCA y de las Administraciones públicas.

## VII.7.- Cumplimiento de plazos y penalidades de demora.-

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si incumpliere el término de cumplimiento de los plazos citados, el contratista tendrá incluido en más por causas imputables al mismo el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de sanciones económicas. Estas tendrán la cuantía determinada por el artículo 153 del RLCA.

La pérdida de la garantía o los intereses de las penalidades no excluyen la obligación por la demora de la garantía y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivo no imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 155 del RLCA.

En todo caso la constitución en favor del contratista no supone modificación o



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919



intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de la penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la Garantía.

## VII.8.- Abonos al Contratista.-

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá mensualmente en los 1º 10 días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultante de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el artículo 99.3 y 145 del TRLCAP y disposiciones complementarias vigentes y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

## VII.9.- Revisión de Precios.-

No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios

## VII.10.- Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.-

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCELO (Badajoz)

El presente convenio por parte del Ayuntamiento.

El objeto de la presente es definir los deberes de las certificaciones y en su caso de la garantía.

## VI.3. Abono al Contratista.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que resulten ejecutadas con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá reconocimiento en los 10 días siguientes a los que correspondan las certificaciones que comprendan la obra ejecutada en el periodo de tiempo. Los abonos al contratista resultante de las certificaciones y de las modificaciones de pago a cuenta serán, según a las certificaciones y modificaciones que se produzcan en la medición final y en su caso en forma alguna, y respecto de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Administración de la obra existieran razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no podrá percibir en cada año cualquier plus sea el importe de lo ejecutado o de las modificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la actualidad en el presupuesto, siempre por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su avance por las obras que procedan tratadas como instalaciones y según se trate de obras o servicios que se realicen durante la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, se establezcan en el artículo 88.3 y 145 del TRCAP y disposiciones complementarias vigentes y de acuerdo con las cláusulas 54 a 56 del PCAG.

## VI.4. Retención de Pagos.

En ningún caso será la ejecución de esta obra la intención de pagos.

## VI.10. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos.

Antes de las obligaciones generales contenidas en el presente convenio del presente contrato, el contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.



2.- Son de cuenta del contratista los gastos e impuesto derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

3.- El contratista esta obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4.- El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes e incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

#### **VII.11. Subcontratación.-**

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como al pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

#### **VII.12.- Modificación del Proyecto.-**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar, por razones de interés público, el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP y demás disposiciones que fuera de aplicación.

#### **VII.13.- Suspensión de las obras.-**

En caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en los artículos 102, 149 b) y c) del TRLCAP y normas de desarrollo. En los supuesto de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

#### **VII.14.- Recepción y Liquidación de las obras.-**

La recepción y Liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 147 del TRLCAP.



3.- Son de cuenta del contratista los gastos e ingresos derivados de los trabajos  
oficiales de la licitación y de formalización del contrato y las tasas por la prestación de los  
servicios facultativos de comprobación del expediente, dirección, inspección y liquidación y  
cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma  
y cuantía que estos señalen.

3.- El contratista está obligado a facilitar a su costa los carnés autorizados de  
las obras, así como las señas precisas para facilitar el acceso a la obra, la circulación en  
la zona que ocupen los trabajos y los puntos de parada según se indique en el pliego de  
condiciones, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4.- El contratista deberá llevar los libros de Ordenes e Incidencias, previamente  
diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 5 y 6 del  
Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

VI.11. Subcontratación.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con  
terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 118 del TRLCAP, así  
como al pago a subcontratistas y suministradores de los trabajos a la disposición en el  
artículo 118 del TRLCAP.

VI.12. Modificación del Proyecto.

El órgano de contratación ordenará la modificación de proyecto por razones de  
interés público, el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 39, 104 y 146 del  
TRLCAP y demás disposiciones que resulten de aplicación.

VI.13. Suspensión de las obras.

En caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo establecido en los  
artículos 102, 146 b) y e) del TRLCAP y normas de desarrollo. En los supuestos de  
suspensión temporal, parcial o definitiva, se tendrán en cuenta los artículos 39, 104 y 146 del  
TRLCAP y demás disposiciones establecidas en el artículo 64 del Pliego de Condiciones  
Administrativas Generales.

VI.14. Recepción y Liquidación de las obras.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades  
establecidas en el artículo 147 del TRLCAP.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919



## VII.15.- Plazo de garantía.-

A partir del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP.

## VII.16.- Resolución del Contrato.-

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a este y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP.

## VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

**VIII.1.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 330/1996 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**VIII.2.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales dicho Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCELO

(Balsajoz)

152010

## VII.15.- PAGO DE GARANTÍA.

A partir del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía. Dado el plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del RLCAE.

## VII.16.- Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del RLCAE y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la existencia a esta y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del RLCAE.

## VI. PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

VII.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que surjan en su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos y acordar su rescisión y determinar los efectos de esta dentro de los límites y con sujeción a las reglas y efectos señalados en el Real Decreto 2300/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la LCAE, Real Decreto 3301/1982 de 7 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratos del Estado.

Las acciones que derive el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y rescisión serán incontestablemente ejecutivas.

VII.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, rescisión y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán ser recurridos en vía administrativa y contra los mismos podrá interponer recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo General.

Declarado a voluntad, se reserva por unanimidad de los Srtes. Concejales dicho Plazo de Condiciones Económico-Administrativas.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 38 de 38

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	
Ref.	
Fecha	

### III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ADHESION DE PERALEDA DEL ZAUCEJO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales asistentes sobre el contenido del Convenio Marco firmado entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, informando que en el mismo se recoge que por cada fracción de 500 habitantes corresponde un contenedor de vidrio.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad dicho Convenio, y que la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realizará por ECOVIDRIO, sin coste alguno para la Entidad Local, apuntando el Concejal D. Manuel Domínguez Liébana que se solicite más de un contenedor, así como el autorizar a la Sra. Alcaldesa Dña M<sup>a</sup> Concepción Clavero Carrizosa para la firma del mismo.

### IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

El Concejal D. Manuel Domínguez propone que se deberían hacer por escrito, partes con el material que se le entrega a cada voluntario cuando salen a los incendios y luego comprobar que devuelve todo el material que se llevó, asimismo pregunta donde se guarda el material de protección Civil, a lo que se le contesta que dicho material está en el Ayuntamiento.

El Concejal D. Juan José González Sánchez, propone que todos los miembros de Protección Civil tengan su equipamiento completo, la Sra. Alcaldesa contesta que cuando concedan la próxima subvención y se reúna a los voluntarios para decidir que material es necesario, se proponga la compra de las prendas y utensilios que les falten.

El Concejal D. Manuel Domínguez Liébana pregunta si se les paga a los voluntarios de Protección Civil, a lo que se le contesta que no cobran nada por ser voluntarios.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

(Badajoz)

## II. APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADHESION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA AL CONVENIO MARCO FIRMANDO ENTRE ECONOMIA Y PEZALEJA DEL ZAUCEDO

Por parte de la Presidencia se informa a los señ. Concejales asistentes sobre el contenido del Convenio Marco firmado entre Economía y la Comunidad Autónoma de Extremadura, informando que en el mismo se recoge que por cada hectárea de 500 hectáreas se otorga un contenedor de vidrio.

Después de el estudio a votación, se aprueba por unanimidad dicho convenio y que la recogida selectiva del vidrio en tanatorio, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realice por ECONOMIA, sin coste alguno para la ciudad local, contando el Concej. D. Manuel Domínguez Llebana que se realiza más de un contenedor así como el resto a la Srta. Alcaldesa Dña. M. Concepción Jiménez Cámara para la firma del mismo.

## III. APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE LA PROTECCION CIVIL LOCAL

Exposición del material adjunto con cargo a la subvención de la Comunidad de Extremadura con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Comunidad de Extremadura y visto los informes emitidos, la Comisión de Extremadura.

1) Aprobar el presupuesto de gastos de dicho material en el convenio de convenio a cargo de la subvención anual.

2) Que el material a equipar se entregue exclusivamente a fines de Protección Civil.

El Concej. D. Manuel Domínguez Llebana propone que se dejen local por escrito, antes que el material que se le entrega a cada voluntario cuando salen a las incursiones y luego comprobar que devuelva todo el material que se levo, de manera que pueda ser devuelto el material de protección Civil, a lo que se le contesta que dicho material está en el Ayuntamiento.

El Concej. D. Juan José González Sánchez propone que todos los miembros de Protección Civil tengan su equipamiento completo, la Srta. Alcaldesa contesta que cuando se convocan se entrega subvención y se entregan los voluntarios para hacer que puedan ser necesarios se entrega la compra de las prendas y de los demás que se les entregan.

El Concej. D. Manuel Domínguez Llebana pregunta si se va pagar a los voluntarios de Protección Civil, a lo que se le contesta que no están pagados por ser voluntarios.

Se acuerda que el Sr. Concej. D. Manuel Domínguez Llebana informe a la Comisión de Extremadura.



## AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 39 de 39

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	
Ref.	
Fecha	(Badajoz)

### V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA CONTRATACION DE UN CONSERJE EN EL C.P. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTA LOCALIDAD.

Por parte de la Presidenta se explican los términos del Decreto 65/2002 de 28 de mayo, por el que se convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asimismo explica que en el momento de incluir este punto en el Orden del Día de esta sesión se creía que la Consejería subvencionaba con una cuantía máxima 7.994 euros anuales para dicha contratación con lo que el Ayuntamiento solo tendría que aportar unos 300 euros anuales. Que debido a la ambigüedad en la redacción del Decreto se pidió a la Consejería que nos informara sobre la cantidad a subvencionar y dicha Consejería ha contestado esta mañana diciendo que lo que se subvenciona es el 50 % del coste total de la contratación, por lo tanto este Ayuntamiento debería aportar algo más de 4.000 euros como mínimo, considerando el Grupo Socialista que es una cantidad muy elevada para asumir y por lo tanto vota en contra de solicitar esta ayuda.

El Concejal D. Juan José González Sánchez dice que esto fue una promesa del Presidente de la Junta de Extremadura en el Debate del Estado de la Región, que prometió conceder el 100 % del gasto de contratación y ahora solo se concede el 50 %, por lo tanto ha incumplido su promesa ya que una verdad a medias es una media mentira.

Sometido el asunto a votación no se aprueba este punto del orden del Día, con cuatro votos en contra, formulados por Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero, D. Gabriel Sillero, D. Enrique Haba, y D. Marcelino Rojas y el voto a favor de D. Juan José González y D. Manuel Domínguez.

Alegando la Sra. Alcaldesa que le parece un poco contradictorio que el P.P. por una parte pide que la Junta de Extremadura aporte el 100 % del coste de la contratación y por otro lado apruebe que el Ayuntamiento solicite ayuda para este contrato teniendo que aportar el 50 % del coste del mismo, a lo que el Concejal D. Manuel Domínguez Liébana contesta que lo hacen porque es un puesto de trabajo que se crea en el pueblo.

### VI.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL R.D. LEY 5/2002 DE 24 DE MAYO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCION POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPACION, APROBADO POR EL GOBIERNO CENTRAL.

Por parte de la Presidenta se informa sobre la solicitud de los sindicatos UGT y CCOO de que los Plenos de los Ayuntamientos se pronuncien sobre el R.D. Lley 5/2002 de 24 de mayo de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupación, aprobado por el Gobierno Central.



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DE ZAUCILO

(Baja)

V. APROBACION, SE PROCEDE DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA COMISIÓN DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA CONTRATACION DE UN CONSEJER EN EL C.P. DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTA LOCALIDAD.

Por parte de la Presidencia se explican los términos del Decreto 252002 de 28 de mayo por el que se convoca ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de Consejeros en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comandancia Autónoma de Extremadura, así como se indica el importe de incluir este punto en el Orden del Día de esta sesión se trata que la Comisión subvencionaria con una cuantía máxima de 7.894 euros anuales para cada contratación con lo que el Ayuntamiento solo tendría que aportar unos 300 euros anuales. Que debido a la antigüedad en la redacción del Decreto se pide a la Comisión que nos informe sobre la cantidad a subvencionar y dicho Consejo de Contratación esta materia teniendo que se subvencionan en el 50 % del coste total de la contratación, por lo tanto este Ayuntamiento debería aportar algo más de 4.000 euros como mínimo, considerando el Grupo Socialista que es una cantidad muy elevada para reunir y por lo tanto voto en contra de solicitar esta ayuda.

El Concejal D. Juan José González Sánchez dice que está de acuerdo con la Presidencia de la Junta de Extremadura en el Debate del Estado de la Región, que permite conceder el 100 % del gasto de contratación y que esto se acordó el 20 de mayo de 2010, por lo tanto se pide a la Comisión que nos informe sobre la cantidad a subvencionar y que una vez se haya acordado se le informe a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Después de esto a votación no se agota este punto del Orden del Día, con cuatro votos en contra, formulados por Dña. M. Concepción Olvera, D. Gabriel Sáenz, D. Enrique Fdez. y D. Mariano Rojas y el voto a favor de D. Juan José González y D. Manuel Rodríguez.

Después de esto se vota el punto de Orden del Día, con cuatro votos en contra, formulados por Dña. M. Concepción Olvera, D. Gabriel Sáenz, D. Enrique Fdez. y D. Mariano Rojas y el voto a favor de D. Juan José González y D. Manuel Rodríguez.

## VI. PROMUNCIAMIENTO DEL PLENIO SOBRE EL P.D. LEY 2009 DE 24 DE MAYO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCION POR DESEMPEÑO Y MEJORA DE LA COOPERACION, APROBADO POR EL GOBIERNO CENTRAL.

Por parte de la Presidencia se informa sobre la solicitud de modificación del P.D. LEY 2009 de 24 de mayo de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la cooperación, aprobado por el Gobierno Central.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 40 de 40



La Sra. Alcaldesa da lectura al manifiesto que presenta el PSOE al que se adhiere I.U. que copiado literalmente dice así:

## LEY 5/2002 DE 24 DE MAYO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCION POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPACION, APROBADO POR EL GOBIERNO CENTRAL

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo quiere mostrar su apoyo a los sindicatos UGT y CC OO en su rechazo a las medidas aprobadas por el Gobierno Central en el Real Decreto Ley 5/ 2002 de 24 de mayo de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupación por considerar

:

- \* Que defiende un sistema contributivo injusto para los jornaleros: 1 día de prestación por cada 4 de trabajo. En el régimen general es de 1 por cada 3, sin embargo los tipos de cotización serán los mismos.
- \* Que no van a tener derecho al subsidio agrario los jornaleros que lo soliciten por primera vez y los que no hayan sido beneficiarios del mismo en los 3 últimos años, ya que el derecho al desempleo de los jornaleros se establece con un mínimo de 365 días de cotización, período que la inmensa mayoría no podrá acumular en un tiempo razonable,: Necesitarían, al menos 5 años.
- \* Que se elimina los salarios de tramitación abaratando el despido y avanzando en la disminución de garantías, con lo que cada vez se está más cerca del despido libre.
- \* Que para los jornaleros de Extremadura esta reforma puede tener consecuencias de extraordinaria magnitud. Los mecanismos de cohesión social que hasta ahora existían permitían la supervivencia de los jornaleros y las jornaleras y contribuían a fijar la población a las zonas rurales y el desarrollo de las infraestructuras de nuestros pueblos .

### Por todo ello el grupo socialista y el grupo Izquierda Unida piden al Pleno que

Se pronuncie en contra de la reforma llevada a cabo por el Gobierno del PP y apoye la petición que nos hacen los sindicatos de colaborar en el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de la localidad para que puedan ejercer su derecho a manifestarse el próximo día 8 de junio en Badajoz con el fin de instar al Gobierno a parar una reforma que tantos perjuicios puede acarrear a los trabajadores y a Extremadura, es decir pedimos que el Pleno apoye las peticiones realizadas por los representantes de los trabajadores.

Toma la palabra el Concejal D. Juan José González, alegando que:

- \* El Real Decreto Ley 5/2002 de 24 de mayo, no afecta a los trabajadores/as hayan cotizado con anterioridad a dicho Decreto y se siguen manteniendo igual.
- \* Que la reforma llevada a cabo en el año 1993, gobernando el PSOE, dio origen a una

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO

## (Badajoz)

C.P. 06919

Página 41 de 41

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	..... (Badajoz)

Huelga General, y que en el año 1996 gobernando el PP se consiguió que en vez de 60 peonadas se necesitaran 35.

\* Que se está actuando en contra de lo decidido en el pacto de Toledo, firmado por todas las fuerzas sociales, en el que se pedía que se adecuara el Régimen Agrario al Régimen General.

\* Que los sindicatos por lo tanto, según conferencia realizada recientemente, quieren quitar el REAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa alegando que el pacto de Toledo no es lo que se está debatiendo en esta ocasión, que en el R.D. LEY 5/2002 de 24 de mayo, no se está equiparando el Régimen Agrario al General, que la mayoría de las cosas perjudican a los trabajadores y que ve normal que los concejales del PP defiendan lo que aprueba su Gobierno, pero que son los trabajadores lo que tendrán que valorar si les beneficia o perjudica.

Toma la palabra el Concejales Juan José González para mostrar su desacuerdo y el de su grupo político, en que el Ayuntamiento pague un autobús para que los trabajadores vayan a la manifestación del próximo día 8 de junio en Badajoz. A lo que la Sra. Alcaldesa contesta que es una petición que han realizado los sindicatos y los trabajadores, en una reunión mantenida con ellos en la que el Concejales D. Juan José González estaba presente y no manifestó nada en contra, que cuando ha existido algún tipo de acto de protesta en la localidad y se han hecho peticiones al pleno, éstas han sido siempre aprobadas por unanimidad de todos los grupos.

Toma la palabra el Concejales D. Manuel Domínguez para decir que utilizando medios del Ayuntamiento se convocó una reunión informativa a la que a él no se le convocó a asistir y que como Concejales y ciudadano debería haberlo hecho, en vez de convocar solo a los trabajadores.

Contestando la Alcaldesa que sólo se convocó a los trabajadores que este año habían participado en los trabajos del antiguo PER, por consideran que era el sector afectado, y que asimismo considera que los representantes de los distintos grupos políticos estamos suficientemente informados por nuestros Partidos.

El Concejales D. Manuel Domínguez dice que la Alcaldesa es Alcaldesa de todos y que debían informar a todo el mundo, y que en otras ocasiones habían ocurrido cosas que afectaban al pueblo, por ejemplo que quitaran la Guardia Civil, el médico, etc. y que la Alcaldesa no había informado a los vecinos.

Contesta la Alcaldesa que en esta ocasión ha informado a petición de los interesados y que en otras ocasiones no ha tenido petición para ello.

El Concejales D. Enrique Haba Sánchez interviene para decir que apoya la reivindicaciones





**AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

C.P. 06919



de los trabajadores y la huelga General.

Considerándose por la Presidencia, suficientemente debatido el tema se somete a votación aprobándose el manifiesto presentado por PSOE e IU con los votos a favor de Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero, D. Gabriel Sillero, D. Enrique Haba y D. Marcelino Rojas, y con los votos en contra de D. Juan José González y D. Manuel Domínguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 35 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.

SECRETARÍA:

ALCALDESA: Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sillero Haba
- D. Enrique Haba Sánchez
- D. Juan José González Sánchez
- D. Manuel Domínguez Lobo
- D. Marcelino Rojas Pita

SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero

Después de leer el Acta de la Sesión anterior, por la Presidencia, se pasa a tratar el punto 1º de la Orden del Día.

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL EXORDIO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Después de leer el Acta anterior, por la Presidencia, se pasa a tratar el punto 1º de la Orden del Día.

Después de leer el Acta anterior, por la Presidencia, se pasa a tratar el punto 1º de la Orden del Día.

Después de leer el Acta anterior, por la Presidencia, se pasa a tratar el punto 1º de la Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCELO

(Badajoz)

de los señores y la Junta General

Constituida por la Presidencia, el Ayuntamiento de Peraleja del Zaucelo, el Sr. D. Juan José González y D. Manuel Domínguez, en virtud de los votos en contra de D. Juan José González y D. Manuel Domínguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, dando las 22 horas y 30 minutos de la que se extiende Acta que como Secretario CERTIFICO.

[Faint signature]



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

C.P. 06919

Página 43 de 43



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL  
ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 22'00 horas, del día veintiuno de Junio del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa  
**CONCEJALES:**

D. Gabriel Sillero Haba  
D. Enrique Haba Sánchez  
D. Juan José González Sánchez  
D. Manuel Domínguez Liébana  
D. Marcelino Rojas Pila

**SECRETARIA:**

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

**I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, intervino D. Juan José González para indicar que no se ha recogido en el acta que en el debate del último de los puntos se dijo: que, en el transcurso de la reunión informativa sobre el Decreto 5/2002 de 24 de Mayo, con los trabajadores y la Sra. Alcaldesa él no manifestó su opinión porque se la reservaba para manifestarla donde considerará oportuno.

Seguidamente toma la palabra D. Manuel Domínguez para preguntar cuanto costó el autobús que se puso a disposición de los trabajadores que asistieron a la manifestación que se celebró en Badajoz y que si se cubrieron las plazas, a lo que contesta la Sra.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO

(Badajos)

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CERRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO (BADAJOS) EL DÍA VEINTUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

En el Pleno del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo, siendo las 22:00 horas del día veintuno de junio del año 2002, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que abajo se indican en nuestra convocatoria para la que previamente había sido citada.

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Dn. M. Concepción Cárdenas, y como secretario Dn. M. Sebastián Fuentes del Puerto.

### PRESENCIA ASISTENTES:

ALCALDESA: Dn. M. Concepción Cárdenas  
CONCEJAL ES:

- D. Gabriel Sillero Fajó
- D. Enrique Fajó Sandoval
- D. Juan José González Sánchez
- D. Manuel Domínguez Linares
- D. Marcelino Rojas Pita

### SECRETARÍA:

Dn. M. Sebastián Fuentes del Puerto

Después de haber leído el Acta Fideicomiso por la Presidencia, se pasó a ordenar el Orden del Día.

### 1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDIE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Primeramente los Sres. Concejales sobre el tenor de la sesión anterior que se hizo en el Pleno del Ayuntamiento de Peraleja del Zaucejo, el día veintuno de junio del año 2002, se dio lectura y se aprobó el Acta de la sesión anterior, que no se ha recogido en el libro de actas. En el transcurso de la lectura se hizo un comentario sobre el punto 1.º de la Orden del Día de Mayo, con los señores Dn. M. Sebastián Fuentes del Puerto y Dn. M. Concepción Cárdenas, para manifestar que se ha reservado para manifestar dentro de la sesión siguiente.

Después de haber leído la parte de la sesión D. Manuel Domínguez Linares para preguntar cuánto tiempo se reserva para la disposición de los señores que se citaron en la convocatoria y que se citaron en la convocatoria y que se citaron en la convocatoria.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 44 de 44

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	
Ref.	
Fecha	(Badajoz)

Alcaldesa que costó 20.000 pesetas y que si se cubrieron las plazas que correspondían a Peraleda.

Muestra, a continuación, D. Manuel Domínguez una invitación hecha a un trabajador del AEPSA para asistir a la reunión informativa sobre el Decreto mencionado y dice que la Alcaldesa miente en el acta de la sesión anterior cuando afirma que dicha reunión se celebró porque los trabajadores del AEPSA se lo habían solicitado.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que si se lo habían solicitado aunque no por escrito y no se trata ahora de volver a discutir sobre los puntos que se trataron en la sesión anterior, sino que ahora lo que se está viendo es si hay alguna alegación que hacer a su correspondiente acta y que no se puede volver a discutir sobre los puntos del orden del día de la sesión anterior.

Pregunta D. Manuel Domínguez que quien redacta el acta a lo cual se le responde que la Secretaria, pide D. Manuel que conste en acta que la Secretaria miente porque los trabajadores no le pidieron a la Alcaldesa que se celebrase la reunión, a lo que contesta nuevamente la Alcaldesa que si se lo solicitaron de manera verbal y que la Secretaria lo que hace es recoger en acta lo que en cada sesión se dice.

Pide D. Manuel Domínguez que conste en acta que todo lo que se recoge en el acta de la sesión anterior es mentira.

Manifiesta a continuación que hubo concejales que apoyaron la huelga general en el pleno y que sin embargo no asistieron a la manifestación que se celebró el día 8 en Badajoz, en concreto D. Enrique y D. Santiago, pregunta que donde estuvieron ese día.

Contesta D. Enrique Haba que el no tiene porque dar explicaciones de su vida privada y que apoyó y seguirá apoyando a los trabajadores.

Tras un breve enfrentamiento verbal entre ambos concejales interviene la Sra. Alcaldesa para poner orden en la sala y decir que estas discusiones no llevan a ningún sitio y que la sesión debe continuar.

## II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ACUERDO DE FINANCIACIÓN.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que la Excm. Diputación ha pedido ayuda a los Fondos de Cohesión para la Renovación de la Flota de Camiones para la Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, que ha sido aprobado dicho programa que supone una inversión total de 105.470'48 euros, de los cuales el 80%, es decir, 84.376'38 euros son financiados por los Fondos de Cohesión y el 20% restante los aportarían los municipios de Campillo de Llerena, Retamal de Llerena y



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEO (Badajoz)

Acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2014 a las 19:00 horas y que se acuerda en la forma siguiente:

1.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

2.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

3.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

4.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

5.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

6.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

7.ª.- Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.

## 1. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA PLATA DE CANTON PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIÓN

El Pleno de la Presidencia se informa a los señores Concejales que la Junta de Cantón para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos y Mantenimiento de Plantación, que se adjunta a esta acta, tiene como finalidad la gestión de los residuos sólidos urbanos y el mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Peraleda del Zaucejo.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el presupuesto de gastos e ingresos de 2014, que se adjunta a esta acta, y se acuerda su tramitación a la Comisión de Hacienda y Contabilidad para su informe y posterior aprobación por el Pleno.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	
Ref.	
Fecha	

Peraleda del Zaucejo correspondiéndonos aportar unas 5.799'51 Euros.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales .

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22'20 horas de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.

ASISTENTES:

ALCALDESA Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chirreza Ortíz  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sáez Haba
- D. Ernesto Haba Sánchez
- D. Santiago Moreno Tami
- D. Juan José González Salas
- D. Mariano Rojas Pá

SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto

Dictado en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, a las 22:20 horas del día 15 de mayo de 2012.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN PROCESO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Propuestas del Sr. Concejal sobre el tema alguna dirección que tiene el borrador del Acta de la sesión anterior, no se levantaron y quedan para ser tratados en la próxima sesión.

APROBACIÓN EN PROCESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012.

Por parte de la Secretaría se pasó a informar a los Sres. Concejales sobre el Presupuesto General de la Corporación para 2012.

A continuación se procedió a votar, aprobándose con el voto de





AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

C.P. 06919

Página 46 de 46



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(BADAJOZ) EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 21'30 horas, del día dieciocho de Julio del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa

**CONCEJALES:**

D. Gabriel Sillero Haba

D. Enrique Haba Sánchez

D. Santiago Moreno Torres

D. Juan José González Sánchez

D. Marcelino Rojas Pila

**SECRETARIA:**

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

**I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, no se formularon alegaciones pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

**II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.002.**

Por parte de la Secretaria se pasó a informar a los Sres. Concejales sobre el Presupuesto General de la Corporación para 2.002.

A continuación se sometió a votación, aprobándose con cinco votos a favor



# AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEÑO

(Badajoz)

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEÑO (BADAJOS) EL DÍA OCHOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS

En Peralada del Zauceño, siendo las 21:30 horas, del día diechocho de julio del dos mil dos, se reunió en el salón de Actas del Ayuntamiento, los señores que están en el presente en el orden correspondiente para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Srta. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>ra</sup> Concepción Guevara y actuó como Secretario Dña. M<sup>ra</sup> Natividad Fuentes del Prado.

### SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M<sup>ra</sup> Concepción Guevara Guevara  
CONCEJALES:

- D. Gabriel Sillero Haba
- D. Enrique Haba Sánchez
- D. Santiago Moreno Torres
- D. Juan José González Sánchez
- D. Marcelino Rojas Pita

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>ra</sup> Natividad Fuentes del Prado

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del día.

### LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Tratándose de las Srta. Concejales sobre el tema que se trata en el punto 1.º del orden del día de la sesión anterior, no se formuló ninguna moción por lo que se aprobó el Acta anterior.

### LA APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2002

Por parte de la Secretaría se pasó a informar a las Srta. Concejales sobre el presupuesto general de la Corporación para 2002.

A continuación se procedió a votar, aprobándose con diez votos a favor.

En Peralada del Zauceño, a los 23 días del mes de Julio del 2002.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO

## (Badajoz)

C.P. 06919

Página 47 de 47

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	.....
Ref.	.....
Fecha	.....

emitidos por Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero, D. Gabriel Sillero, D. Enrique Haba, D. Santiago Moreno y D. Marcelino Rojas y la abstención de D. Juan José González, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el 2.002 cuyo resumen es el siguiente:

Capitulo	Denominación	Importe
<b>INGRESOS:</b>		
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos.....	81.298'07
2	Impuestos Indirectos.....	12.020'24
3	Tasas y otros Ingresos.....	84.909'84
4	Transferencias Corrientes.....	177.788'80
5	Ingresos Patrimoniales.....	35.954'66
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7	Transferencias de Capital.....	410.687'40
<b>TOTAL.....</b>		<b>802.659'01</b>

### GASTOS:

<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal.....	165.724'83
2	Gastos de Bienes Ctes. y Serv.....	161.290'61
3	Gastos Financieros.....	3.005'06
4	Transferencias Corrientes.....	19.558'11
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.....	447.589'29
9	Pasivos Financieros.....	5.491'11
<b>TOTAL.....</b>		<b>802.659'01</b>

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEDO (Badajoz)

Presupuesto General para el 2002 cuyo resumen es el siguiente:

1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el 2002 cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	Importe
<b>INGRESOS</b>	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Ingresos Diferidos	81.288,03
2. Ingresos Fiscales	12.027,24
3. Tasas y otros ingresos	84.909,84
4. Transferencias Corrientes	177.788,00
5. Ingresos Financieros	32.954,63
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7. Transferencias de Capital	410.887,40

**TOTAL** 697.955,14

Concepto	Importe
<b>GASTOS</b>	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Gastos de Personal	182.734,83
2. Gastos de Bienes Muebles y Serv.	181.250,81
3. Gastos Financieros	3.000,00
4. Transferencias Corrientes	19.587,11
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
8. Inversiones Reales	447.882,23
9. Ingresos Financieros	5.497,11
<b>TOTAL</b> 830.852,08	





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 48 de 48

REGISTRO DE SALIDA	
Num. ....	.....
Rel. ....	.....
Fecha: (Badajoz)	.....

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante un plazo de Exposición Pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

### III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA PARA EL AEPSA PARA EL EJERCICIO 2.002

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la circular recibida de la Comisión Provincial de Seguimiento en la que nos comunica el acuerdo de realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 60.100 euros, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Propone, a continuación, la Presidencia la realización de la siguiente obra:

**OBRA DE PAVIMENTACIÓN, ACERAS Y CANALIZACIONES EN PLAZA DE LA C/ ACCESO A VIVIENDAS DE P.O. OBRA DE SALÓN DE ACTOS MÚLTIPLES Y II FASE DE CERRAMIENTO EN FINCA LOS PÁJAROS.**

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad el proyecto, así como el solicitar de la Junta de Extremadura el 30% del total de mano de obra, para materiales.

### IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Presidencia se informa a los Sres. Concejales que la Diputación Provincial de Badajoz ha aprobado el PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2.002 y que en dicho plan han incluido para Peraleda del Zaucejo la obra 107, denominada ALUMBRADO PUBLICO con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Diputación.....	5.400,00
Aportación Municipal.....	600,00
Total Presupuesto.....	6.000,00





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 49 de 49



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la obra, su inversión y el solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la misma para realizarla por Administración.

## V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRE DE LA NUEVA CALLE DE ACCESO A LAS V.P.O.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. Concejales sobre la necesidad de dar un nombre a la nueva calle de acceso a las viviendas de Protección Oficial recientemente construidas.

Se propone que dicha calle lleve el nombre del árbol más representativo en la localidad, que es el olivo.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales poner a esta Calle el nombre DEL OLIVO.

## VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE AYUNTAMIENTO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la creación por la Diputación Provincial de Badajoz de un Registro Provincial de Licitadores y la conveniencia de adherirnos a dicho convenio.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por el que se regula el acceso de este al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz, así como autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

## VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían que hacer algún ruego o pregunta, toma la palabra D. Juan José González para preguntar que ha pasado con la petición que formulo en otro pleno para que se instalaran dispositivos de seguridad para reducir la velocidad de los vehículos en la carretera de Zalamea de la Serena a la carretera de los Blázquez en su paso por la localidad, ya que se han colocado bandas al comienzo de cada una de las carreteras pero no se han colocado donde más se necesitan que es a lo largo de todo el Paseo de la Serena.

La Sra. Alcaldesa contesta que se colocaron las bandas por que se hizo la petición que el formulo, pero que la carretera es de la Junta de Extremadura y en los tramos donde no se han colocado es porque existen dudas sobre si afecta a la Junta o a Diputación. Tras solicitarlo de nuevo han contestado que estudiaran el tema, no obstante se volverá a pedir.



# AYUNTAMIENTO DE PERALEJA DEL ZAUCEO (Badajoz)

Donde el asunto a votación se aguda por unanimidad de los Sres. Concejales...

## V. AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ACCESO A LA NUEVA CALLE DE...

Por la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la necesidad de dar...

Se propone que dicha calle lleve el nombre del árbol más representativo en la...

Donde el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales...

## VI. AMPLIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON...

Por la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la decisión por la...

Donde el asunto a votación se acuerda por unanimidad el convenio de...

## VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Interrogado a los Sres. Concejales sobre el tema que figura bajo el número...

La Sra. Concejales contesta que se está trabajando para dar solución a...



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 50 de 50



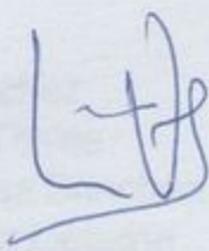
Pregunta D. Juan José sobre como está el tema de la señalización de las calles.

Informa la Sra. Alcaldesa que se ha pedido a varias empresas el codo del que se hablo para colocar las señales sin necesidad de que los vecinos tengan que autorizar su colocación en sus fachadas pero que las empresas con las que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto no tienen este material, debido a lo cual se ha pedido a los herreros de Peraleda para nos den presupuesto sin que hasta el momento los hayan presentado, no obstante se les seguirá insistiendo.

Pregunta D. Juan José porque han subido tanto los precios de la Piscina municipal, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que se fijaron los precios por acuerdo de todos los grupos políticos que integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22'00 horas, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.

D. Gabriel López  
D. Enrique Peña  
D. Santiago Méndez  
D. Juan José Corral  
D. Manuel Domínguez  
D. Alejandro López



SECRETARIA

Dña. Mª José María López





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'30 horas, del día treinta de Octubre del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto

### SRES. ASISTENTES:

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa  
**CONCEJALES:**

D. Gabriel Sillero Haba

D. Enrique Haba Sánchez

D. Santiago Moreno Torres

D. Juan José González Sánchez

D. Manuel Domínguez Liébana

D. Marcelino Rojas Pila

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

### II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 1.999.

Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre la tramitación seguida para la aprobación de la Cuenta General de 1.999, se informa también que no se han presentado reclamaciones.

Sometidas a votación se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO

## (Badajoz)

C.P. 06919



### III. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D. Juan José González para pedir que se le informe sobre el Taller de Empleo que se va a poner en marcha.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo explicará de forma muy somera ya que el personal del SEXPE convocará una reunión para informar en que consiste el mismo. Ya se ha realizado una preselección de alumnos escogiendo a las personas que, entre 25 y 65 años, tienen el Graduado de Escolaridad. El Taller comenzará el día 14 de Noviembre, estará formado por 15 alumnos que tendrán un sueldo de aproximadamente 107.000 o 120.000 pesetas, dependiendo si se prorratean o no las pagas extraordinarias. El Taller tendrá una duración de un año.

A continuación toma la palabra D. Manuel Domínguez Liébana para preguntar sobre cómo se realizó la subasta de la Caseta municipal para las Ferias y Fiestas de la localidad.

Contesta la Sra. Alcaldesa que algunos contratos por razón de la cuantía y de su duración son potestad de la Alcaldía, que teniendo en cuenta que esa decisión era urgente adoptaría, la tomó sin convocar a otros grupos.

Que en otras ocasiones siempre habían sido dos las personas que habían manifestado tener interés por el terreno de la Caseta y lo compartían, que en esta ocasión y estando próxima la feria alguien más manifestó tener interés en dicho terreno y que consultadas las partes implicadas dos de ellos no eran partidarios de repartirlo y si de sacarlo a subasta, de esta forma se hizo pública la intención de subastar

Cuando la subasta se celebró dos de ellos quisieron pujar conjuntamente y la tercera persona se retiró de la subasta.

D. Manuel Domínguez dice que no está de acuerdo con que no se convocara al grupo popular, que cuando se quiere se le convoca y cuando no, se prescinde de él.

Contesta de nuevo la Sra. Alcaldesa para decir que había que tomar una decisión rápida y que la tomó sin convocar a los demás grupos políticos porque no estaba obligada a ello y lo hizo asumiendo su responsabilidad.

D. Manuel Domínguez pregunta sobre qué pasa con las Viviendas de Protección Oficial, si estas no se venden ¿es responsabilidad del Ayuntamiento?. Contesta la Sra. Alcaldesa que estas viviendas las hizo una empresa privada, que el Ayuntamiento lo que hizo fue venderles el terreno y que si ahora no se venden el riesgo lo asume la empresa y no el Ayuntamiento.

Continúa D. Manuel Domínguez para decir que no se ha informado al grupo popular ni a los agricultores sobre las obras que se están haciendo en el Almacén de la Cámara





# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCOJO (Badajoz)

C.P. 06919

Página 53 de 53



Agraria, que se ha modificado la fachada y que se debía haber respetado la misma.

Informa la Sra. Alcaldesa que parte del proyecto esta en el AEPSA y parte en la ayuda que se pidió al Presidente de la Junta, que ya se informó de lo que se iba a hacer y se aprobó en pleno y que si queríamos dejar una nave de gran amplitud en claro, se tenían que cambiar las cuatro corrientes que antes tenía, según el técnico que llevaba la obra y así se ha hecho, lo que no altera la fachada del edificio sino el sentido de las corrientes de los techos, y que lo importante de esta obra no debe ser si se alteran las corrientes del techo sino el esfuerzo del Ayuntamiento para conseguir fondos para restaurar un edificio que se estaba hundiendo.

Insiste D. Manuel Domínguez que se podía haber respetado la antigua estructura y que no siempre los técnicos hacen las cosas bien porque tiene conocimiento de que en el cortijo de la finca municipal se ha hecho un cuarto de baño más bajo que el deposito que hay y no puede llegar el agua al mismo.

La Sra. Alcaldesa dice que el deposito existente estaba construido antes de que se hiciera el cuarto de baño y su construcción y situación fue realizada por la Consejería de Agricultura para abastecer un abrevadero para ganado.

De todos modos, continua diciendo la Sra. Alcaldesa, no se ha comprobado que el deposito no pueda abastecer el cuarto de baño, pero si ello fuera así, bastaría con elevar la altura del deposito soldando un tramo a las patas del mismo, y el problema se resolvería.

Pregunta D. Manuel Domínguez acerca de lo sucedido con las vigas y las tejas de la obra, contesta la Sra. Alcaldesa que la orden del Ayuntamiento fue que las retiraran y las llevaran al vertedero, que si algunos vecinos las han cogido o han discutidos por ellas el Ayuntamiento no es responsable de ello.

Continua D. Manuel Domínguez preguntando qué es lo que se está haciendo con el escenario de la Plaza de la Constitución. Informa la Sra. Alcaldesa que el escenario se cala porque no tiene tela asfáltica y ha producido humedades en la casa con la que linda, debido a lo cual se está levantando el piso, se le pondrá tela asfáltica y se le pondrá de nuevo el suelo.

Dice D. Manuel Domínguez que, teniendo en cuenta que toda la plaza esta más alta que la casa, la humedad se producirá en toda la casa. La Sra. Alcaldesa señala que no hay manifestaciones de humedad en el resto de la casa, tan solo en la zona que coincide con el escenario.

Por último pregunta D. Manuel sobre cuantos trabajadores tiene ahora el Ayuntamiento, contesta la Sra. Alcaldesa, que además de los habituales, hay dos personas con un contrato de un año. Que para la obra de la Cámara Agraria se hizo una oferta genérica al SEXPE, pidiendo dos oficiales, uno de ellos ya finalizó su contrato y el



# AYUNTAMIENTO DE REHALDA DEL ZAULELO

(Badajoz)

Alcalde que se ha producido la fecha y que se debe haber respetado la misma...

En el Ayuntamiento de Rehalda del Zaulelo, a los días...

La Srta. Alcaldesa dice que el depósito existente...

En primer lugar, conviene decirle a Sr. Alcalde, no se ha producido...

Pregunta Sr. Manuel Domínguez acerca de lo sucedido con las aguas y las...

Contra Sr. Manuel Domínguez preguntando que es lo que se está haciendo...

Para Sr. Manuel Domínguez que, teniendo en cuenta que toda la zona...

Por último pregunta Sr. Manuel Domínguez que acciones se van a tomar...

En el Ayuntamiento de Rehalda del Zaulelo, a los días...





AYUNTAMIENTO DE PERALADA DEL ZAUCEDO  
(Badajoz)

que se le devolva hasta el día de hoy para realizar la obra del...  
Y no obstante no existe que...  
...de la que se...  
...CERTIFICADO

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

C.P. 06919



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'00 horas, del día catorce de Noviembre del dos mil dos, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto

### SRES. ASISTENTES:

**ALCALDESA:** Dña. M<sup>a</sup> Concepción Chavero Carrizosa

### CONCEJALES:

D. Gabriel Sillero Haba

D. Enrique Haba Sánchez

D. Juan José González Sánchez

D. Manuel Domínguez Liébana

D. Marcelino Rojas Pila

### SECRETARIA:

Dña. M<sup>a</sup> Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, no se formularon alegaciones pasando por tanto a ser Acta Definitiva.

### II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURAL EN DICHO MUNICIPIO.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. Concejales sobre la subvención concedida por la Consejería de Cultura para el Equipamiento de la Casa de la



# AYUNTAMIENTO DE FERALDA DEL ZAUCE

(Baldíos)

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FERALDA DEL ZAUCE (BALDÍOS) EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS

En Feralda del Zauce, siendo las 20:00 horas, del día catorce de Noviembre del año dos mil dos, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que abajo se mencionan en calidad de concejales para la que previamente había sido citada.

Presidió el Acto la Srta. Aldabiza-Prado, Dña. M. Concepción Castro y actuó como Secretario Dña. M. Natividad Fuentes del Puerto.

ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M. Concepción Castro  
CONCEJALES:

- D. Gabino Sillero Hobs
- D. Enrique Heba Sánchez
- D. Juan José González Sánchez
- D. Manuel Domínguez Lizarri
- D. Marcelino Rojas Pita

SECRETARÍA:

Dña. M. Natividad Fuentes del Puerto

El acta de la sesión anterior se aprobó por la Presidencia, así como el Orden del Día.

### LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Tras leer el borrador de la sesión anterior, se aprobó el acta de la sesión anterior, así como el Orden del Día.

### APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE FERALDA DEL ZAUCE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL BARRIO DE...

Por parte de la Srta. Aldabiza-Prado se informó a los señores Concejales sobre la...



# AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (Badajoz)

P. 06919

Página 56 de 56

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.	
Ref.	
Fecha	

Cultura de este municipio y sobre los términos del Convenio que regula dicha subvención.

Toma la palabra D. Manuel Domínguez Liébana para decir que hubiera sido conveniente incluir dentro del dicho equipamiento una fotocopiadora, ya que, en Peraleda del Zaucejo solo se pueden hacer fotocopias en el Ayuntamiento, en horario de mañana.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se tendrá en cuenta cuando se pueda solicitar de nuevo una ayuda para equipamiento.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el Convenio aceptando todas sus cláusulas y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

### III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ENTORNOS NATURALES (BOSQUETE ORNAMENTAL) Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL MISMO.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa que se ha presentado al CEDER CAMPIÑA SUR una ayuda para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACIÓN DE ENTORNOS NATURALES (BOSQUETE ORNAMENTAL) Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL MISMO, consistente en mejorar el acceso al Bosquete y en la colocación de Juegos Infantiles, que la inversión total asciende a 11.189 euros, de las cuales el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo tendrá que aportar un 10 %.

Toma la Palabra D. Manuel Domínguez Liébana para manifestar que esta de acuerdo con el proyecto pero que se debía haber vallado el lugar donde se van a colocar los juegos infantiles, para evitar que los destrocen, como ha pasado en otras ocasiones, continua diciendo que, una vez más, no se ha consultado con los demás grupos políticos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que en cuanto a la sugerencia de vallar el recinto se tendrá en cuenta, si así lo aprueba el Pleno, en otras convocatoria de ayudas y que en cuanto a que no se ha consultado con otros grupos políticos, dice que este Ayuntamiento si es participativo, que teniendo mayoría absoluta para decidir, en muchas ocasiones, se consultan cosa que el equipo de gobierno podría decidir sin necesidad de contar con los demás grupos.

Sometido a votación se aprueba el proyecto por unanimidad, así como el facultar a la Sra. Alcaldesa para que realice todos los trámites necesarios para su puesta en marcha y ejecución.

D. Manuel Domínguez Liébana solicita que se haga constar en Acta la sugerencia que ha presentado relativa a poner vallas en el recinto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.

Plaza de España, 1 - Tfno.: 924 636631 - Fax: 924 636725 - 06919 Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

e-mail: [peraleda@dip-badajoz.es](mailto:peraleda@dip-badajoz.es)



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



# AYUNTAMIENTO DE PEÑALANDA DEL ZAUCEO

(Batájos)

C.º. 101

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

## II- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ENTORNOS NATURALES (BOSQUETE ORNAMENTAL) Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL MISMO.

Por parte de la Srta. Alcaldesa se informa que se ha presentado al CEDER CAMPESINOS una solicitud para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACIÓN DE ENTORNOS NATURALES (BOSQUETE ORNAMENTAL) Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL MISMO, consistente en mejorar el acceso al Bosquete y en la ejecución de obras de mejora de accesibilidad que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que se remite a la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo para su conocimiento y para que se acuerde el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.

Contra la Srta. Alcaldesa que se levantó en su día en el Ayuntamiento de Peñalanda del Zaucejo, en virtud de la resolución de la Junta Municipal de Peñalanda del Zaucejo, de fecha 10 de mayo de 2011, en la que se aprobó el Proyecto de Recuperación de Entornos Naturales (Bosquete Ornamental) y Mejora de la Accesibilidad al Mismo.



PARQUE SERRA

Medieval

LATA DE EXTREMADURA